



Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante



Estimados estudiantes y familias:

A medida que nos embarcamos en otro año académico, tengo el honor de darles la bienvenida a la comunidad de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPS). Cada año, buscamos fomentar un entorno seguro, solidario y empoderador en el que todos los estudiantes puedan prosperar. Una parte crucial para alcanzar esta meta es garantizar que todos los miembros de nuestra comunidad entiendan sus derechos y responsabilidades dentro de nuestras escuelas.

El Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante está diseñado para ser un recurso valioso para usted. Este manual le brinda directrices y expectativas claras que promueven la justicia, el respeto y la responsabilidad. Al familiarizarse con este manual, están dando un paso importante para contribuir a una cultura escolar positiva que apoya el éxito y el bienestar de cada estudiante.

Este manual no es solo una lista de reglas –es un reflejo de nuestro compromiso de crear un entorno de aprendizaje en el que todos los estudiantes se sientan valorados y respetados–. Este describe las conductas que esperamos de todos los estudiantes y detalla las ayudas e intervenciones disponibles para ayudarlo a tomar las mejores decisiones para su educación y su futuro.

Padres y tutores, los animo a revisar este manual con sus hijos. Su colaboración es esencial para reforzar los valores y los estándares que guiarán a nuestros estudiantes hacia su transformación en ciudadanos responsables y comprometidos.

A medida que avanzamos juntos, recordemos que cada uno contribuye para hacer de nuestras escuelas un lugar donde todos se sientan seguros, respetados y motivados para aprender. Estoy seguro de que trabajando juntos –estudiantes, familias, educadores y miembros de la comunidad– podemos lograr grandes cosas este año.

¡Gracias por su continuo compromiso con el éxito de nuestros estudiantes y que tengan un gran año escolar!

Saludos cordiales,

Millard House II
Superintendente
Escuelas Públicas del Condado de Prince George

Índice

4	SECCIÓN 1: Introducción, metas, preparación para la universidad y las carreras profesionales, recursos
6	SECCIÓN 2: Derechos y responsabilidades
9	SECCIÓN 3: Notificación anual de derechos
11	SECCIÓN 4: Requisitos de graduación
12	SECCIÓN 5: Asistencia estudiantil
14	SECCIÓN 6: Cómo enfrentar los problemas
	CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL DE PGCPS
15	SECCIÓN 7: Expectativas de conducta de PGCPS
25	SECCIÓN 8: Intervenciones y estrategias disciplinarias
28	SECCIÓN 9: Niveles de respuesta disciplinaria Niveles de respuesta disciplinaria de prekínder a 2.º grado
31	SECCIÓN 10: Descripción general de las suspensiones fuera de la escuela
35	SECCIÓN 11: Matriz de respuesta disciplinaria (3.º a 12.º grado)
41	SECCIÓN 12: Glosario
43	Políticas y procedimientos administrativos de la Junta de Educación
45	Reconocimiento de la revisión del Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante

Junta de Educación del Condado de Prince George

Lolita E. Walker, MBA, PCC, presidenta, distrito 9
Dr. Kenneth F. Harris II, vicepresidente, distrito 7
Jonathan Briggs, distrito 2
Pamela Boozer-Strother, MBA, CAE, distrito 3
Shayla Adams-Stafford, M.A.T., distrito 4
Dra. Zipporah Miller, distrito 5
Brannndon D. Jackson, distrito 6
Madeline LaSalle Fraizer, LCSW, Ed.S., miembro nombrado del distrito 8
Jamal J. Jongo, miembro estudiantil de la Junta
Millard House II, superintendente y secretario/tesorero

Gabinete ejecutivo de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George

Millard House II, superintendente de escuelas
Quincy Boyd, jefa de personal
Dra. Kristi Murphy Baldwin, directora de Recursos Humanos
Dr. Charoscar Coleman, director de operaciones
Dra. Rahshene Davis, directora de escuelas
Darnell, L. Henderson, Esq., consejero general
Lisa Howell, directora financiera
Luis Morales, asesor sénior del superintendente
Dr. Douglas Strader, director de Rendición de Cuentas
Dra. Judith White, directora de Asuntos Académicos
Dr. Andrew Zuckerman, director de Tecnología de la Información

Es política del Estado de Maryland que todas las escuelas públicas y los programas escolares financiados con fondos públicos operen de conformidad con:

El Título VI de la Ley Federal de Derechos Civiles de 1964 y el título 26, subtítulo 7 del artículo de Educación del Código de Maryland, que establece que las escuelas y los programas públicos y financiados con fondos públicos no pueden:

- (I) discriminar a un estudiante actual, a un posible estudiante o al padre o tutor de un estudiante actual o posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad;*
- (II) rechazar la inscripción de un posible estudiante, expulsar a un estudiante actual o retener los privilegios de un estudiante actual o de un posible estudiante por motivos de raza, etnia, color, religión, sexo, edad, origen nacional, estado civil, orientación sexual, identidad de género o discapacidad; o*
- (III) disciplinar, invocar una sanción o tomar cualquier otra medida de represalia contra un estudiante o padre o tutor de un estudiante que presente una queja alegando que el programa o la escuela discriminó al estudiante, independientemente del resultado de la queja.*

SECCIÓN 1: Introducción, metas, recursos de preparación para la universidad y las carreras profesionales

Las Escuelas Públicas del Condado de Prince George (PGCPS) se comprometen a fomentar entornos de aprendizaje positivos, enriquecedores, saludables y atractivos que apoyen la graduación de todos los estudiantes para que estén preparados para la universidad y las carreras profesionales. Para lograrlo, debemos tener unas escuelas seguras para los estudiantes y los maestros.

Juntos, las familias, los estudiantes, los maestros, el personal y los administradores comparten la responsabilidad de crear y mantener un entorno que apoye el rendimiento y el bienestar de los estudiantes. Al seguir los derechos y las responsabilidades descritos en este manual, usted puede ayudar a PGCPS a convertirse en un entorno más seguro y de mayor apoyo para todos los estudiantes y el personal.

La buena disciplina es esencial para el éxito académico, y creemos que es posible mantener entornos de aprendizaje disciplinados y productivos sin excluir a los estudiantes de la escuela, excepto en los casos más graves.

Este manual establece un marco para los estándares académicos y la conducta estudiantil, con el fin de promover entornos de aprendizaje positivos, de apoyo e inclusivos para maximizar el rendimiento académico de los estudiantes y minimizar sus problemas conductuales. Es un resumen de las expectativas, los derechos y las responsabilidades de todos los miembros de nuestra comunidad escolar –una estructura donde los estudiantes, las familias y los maestros colaboran para el éxito estudiantil–.

Aplicación del Manual/Código de conducta estudiantil

Este manual y su contenido están vigentes durante el horario escolar regularmente programado, así como en otros momentos y lugares, incluidos los vehículos escolares, los eventos organizados por escuelas, las excursiones y los eventos deportivos en los que los administradores tienen autoridad sobre los estudiantes, o en los casos en que la conducta ejerza un efecto directo sobre el orden en la escuela. Esto incluye los programas de estudios universitarios en la escuela superior y los campus virtuales.

Objetivos del manual

- compartir políticas, procedimientos y mejores prácticas con el fin de garantizar que los estudiantes y los padres comprendan y apoyen nuestra meta de excelencia académica y educación de alta calidad para todos los estudiantes;
- compartir expectativas relativas a la conducta respetuosa y responsable, según la edad, el nivel de desarrollo y las necesidades del estudiante y la comunidad escolar;
- compartir recursos escolares y comunitarios con los estudiantes, padres y familias;
- identificar categorías de respuesta e intervención con respecto a la conducta estudiantil; y
- detallar el proceso y los procedimientos relativos a las apelaciones estudiantiles.

Preparación universitaria y profesional

PGCPS apoya a los estudiantes en sus objetivos universitarios y profesionales con Educación Técnica y Profesional (CTE) y programación de preparación universitaria. Hay oportunidades que ayudan a los estudiantes a prepararse para ingresar exitosamente a una universidad y/o carrera. La página web de preparación universitaria www.pgcps.org/collegereadiness está diseñada para ayudar a los estudiantes y a los padres, así como al personal, a navegar por la abundante información sobre cómo prepararse y solicitar admisión a la universidad. ¡Se incluye información sobre los programas y oportunidades de nuestro distrito dirigidos a los estudiantes, así como sitios de información regional y nacional que brindarán a nuestros estudiantes toda la información que necesitan para alcanzar el éxito!

Los estudiantes de la escuela intermedia y superior de PGCPS pueden acceder a la plataforma de preparación universitaria y profesional Schoollinks. Los estudiantes pueden entrar y acceder a herramientas para investigar universidades, buscar becas, mantener una lista de carreras favoritas y hacer seguimiento con sus solicitudes de admisión universitaria. Schoollinks está conectado con Synergy, así que los datos estudiantiles y otra información se actualizarán cada noche. Los estudiantes podrán acceder a sus cuentas por medio de Clever, plataforma a la que se puede acceder desde el sitio web de PGCPS. Los estudiantes se beneficiarán de actividades de preparación universitaria y profesional como:

- investigar carreras y grupos de profesiones;
- establecer metas SMART (profesionales, académicas, personales/sociales, postsecundarias);
- redactar/actualizar una hoja de vida;
- identificar Academias de Carreras que les interesen a los estudiantes de 8.º grado;
- realizar autoevaluaciones que incluyan características de personalidad, inteligencias y fortalezas principales;
- guardar posibles universidades en la lista de “Universidades que me interesan”; y

- participar en la encuesta de graduación de estudiantes de último año, elaborada por el Departamento de Educación del Estado de Maryland (MSDE) y dirigida a los estudiantes de 12.º grado.

Base de datos de becas

PGCPS se compromete a preparar a los estudiantes para la universidad y el mundo laboral. El enlace de becas en la sección estudiantil de www.pgcps.org presenta una base de datos de becas regionales, estatales y nacionales ofrecidas por diversas fuentes, tanto públicas como privadas. Se incluye información sobre la fecha límite y los requisitos de cada beca. También hay información disponible sobre pasantías y oportunidades profesionales y de verano.

Recursos para estudiantes y familias

Portal familiar Synergy

PGCPS ha reemplazado el sistema de información estudiantil anterior, SchoolMax, con Synergy como nuevo sistema de información estudiantil. ParentVUE y StudentVUE les permiten a los padres/tutores y a los estudiantes, respectivamente, iniciar sesión desde cualquier computadora para ver información como los registros de asistencia, los trabajos asignados y las calificaciones. Los padres pueden encontrar la Guía de ParentVUE de Synergy en el siguiente enlace: <https://tinyurl.com/parentvueguide>.

Información sobre los cierres de escuelas

Alertas electrónicas (e-Alerts): Inscríbese para recibir notificaciones de emergencias por correo electrónico o mensaje de texto visitando la página de inicio de PGCPS y haciendo clic en el botón de "E-ALERTS".

Página de inicio: www.pgcps.org

PGCPS Twitter: <http://twitter.com/pgcps>

PGCPS Facebook: www.facebook.com/pgcps

Línea telefónica de información sobre escuelas: 301-952-6000, opción 1

PGCTV (Canales 96 Comcast y 38 Verizon)

Números telefónicos frecuentes de PGCPS

Apelaciones y Audiencias | 301-952-6195

Área 1 - Oficina de Escuelas Primarias | 301-952-6583

Área 2 - Oficina de Escuelas Intermedias | 301-952-6584

Área 3 - Oficina de Escuelas Superiores | 301-952-6585

Oficina de la Junta de Educación | 301-952-6115

Programas de Aprendizaje Temprano | 301-808-8240

Desarrollo del Idioma Inglés (ELD) (anteriormente ESOL) | 301-445-8450

Oficina de Garantía de Equidad | 301-952-6156

Alianzas Familiares y Escolares | 301-618-7356

Toma de huellas dactilares | 301-952-6775

Servicios de Alimentación y Nutrición | 301-952-6580

Fomentando Conexiones (Fostering Connections) | 301-780-5910

GED (Educación para adultos) | 301-546-8350 o 301-546-0891

Enseñanza en el Hogar y en el Hospital | 301-567-8642

Admisión y Matrícula para Estudiantes Internacionales | 301-445-8460

Programa McKinney Vento | 301-925-2482

Salud Mental | 240-455-5105

Programa de Niños más Necesitados | 301-780-5910

Servicios Psicológicos | 301-431-5630

Contabilidad Estudiantil y Límites Escolares | 301-952-6300

Servicios de Asuntos Estudiantiles | 301-780-5910

Orientación Escolar | 301-567-8669

Salud Escolar | 301-749-4722

Sección 504 | 301-952-6255

Educación Especial | 301-618-8355

Apelaciones Estudiantiles | 301-952-6195

Servicios de Expedientes, Transferencias y Archivos Estudiantiles | 301-567-8751

Aprendizaje mediante el Servicio Estudiantil | 301-567-8669

Transporte | 301-952-6570

Recursos comunitarios

Departamento de Servicios Sociales | 301-909-7000

Asistencia financiera en caso de emergencia | 301-909-6000

Asistencia alimentaria en caso de emergencia | 301-909-6343

Departamento de Salud | 301-883-7879

Línea directa para personas sin hogar | 1-888-731-0999

Línea directa en caso de crisis de Maryland | 1-800-422-0009

Línea directa de prevención de suicidios | 301-864-7130 (línea de ayuda del condado) | 988 (Línea nacional para la prevención del suicidio y línea telefónica en casos de crisis)

SECCIÓN 2: Derechos y responsabilidades

PGCPS respeta el derecho de todas las personas a ser tratadas de forma equitativa y justa para garantizar que ninguna persona sea objeto de discriminación por motivos de raza, color de piel, sexo, edad, origen nacional, religión, orientación sexual o discapacidad en lo relacionado con la libertad de expresión, el debido proceso y las garantías procesales, los derechos personales y el acceso a programas escolares. Si tiene alguna pregunta sobre las políticas antidiscriminatorias, por favor use la siguiente información de contacto:

Políticas antidiscriminatorias según la Sección 504 para estudiantes con discapacidades:

Coordinador 504

7711 Livingston Road | Oxon Hill, MD 20745

301-952-6255

Para políticas antidiscriminatorias por motivos de género, raza, religión, orientación sexual y la discapacidad:

Oficina de Garantía de la Equidad

14201 School Lane, oficina 202 | Upper Marlboro, MD 20772

301-952-6156 | equity@pgcps.org

Para denunciar casos de acoso sexual, agresión sexual, violencia en el noviazgo o discriminación e incumplimiento del Título IX:

Paulette Walker, administradora de Igualdad de Oportunidades de Empleo (EEO)/coordinadora de Título IX

14201 School Lane, oficina 202 | Upper Marlboro, MD 20772

301-952-6156 | paulette.walker@pgcps.org

Derechos y responsabilidades de las partes interesadas

Este documento describe varios derechos y responsabilidades de las partes interesadas. Las responsabilidades de todas las partes interesadas se describen a continuación. Todos los maestros, miembros del personal y adultos tienen derecho a ser tratados con dignidad y respeto.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Una educación pública gratuita sujeta a las provisiones legales del estado y los estatutos, reglas y reglamento de la Junta de Educación del Estado de Maryland y la Junta de Educación del Condado de Prince George.
- Una educación impartida en un ambiente educativo seguro, libre de drogas y hostigamiento, en el que se acepte la diversidad y que sea propicio para un aprendizaje en el que se haga énfasis en los altos estándares y la calidad de la educación.
- Disfrutar de libertad significativa de expresión, prensa, reunión (manifestaciones pacíficas) y religión.
- Apelar la denegación de una manifestación planificada ante la Oficina del Área.
- Debido proceso para medidas académicas, disciplinarias o de asistencia, así como para otras cuestiones que pudieran influir negativamente en la capacidad del estudiante de recibir una educación gratuita y apropiada.
- Inspeccionar, revisar y buscar enmendar los expedientes educacionales (estudiantes de 18 años o mayores).
- Acceder a programas de prevención e intervención.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Mantener un entorno escolar seguro y ordenado, libre de acoso, en el que se acepte la diversidad, y que sea propicio para la enseñanza y el aprendizaje.
- Familiarizarse con todas las reglas escolares acerca de la conducta y el rendimiento estudiantil y obedecerlas.
- Venir a la escuela todos los días a tiempo y preparado para aprender.
- Pasar por dispositivos de mejora de la seguridad en las escuelas en las que estén instalados.
- Presentar a la escuela una nota escrita por el padre o tutor en caso de ausencia o llegada tarde.

- Esforzarse al máximo de sus posibilidades en todas las actividades académicas y extracurriculares.
- Respetar la autoridad escolar, lo que no solo implica obedecer las normas y reglamentos escolares, sino también ajustarse a las leyes comunitarias, estatales y nacionales.
- Seguir las instrucciones de todos los empleados escolares de manera positiva y respetuosa.
- Vestirse de conformidad con el código de vestimenta en las clases y eventos escolares.
- Utilizar los recursos escolares para desarrollar aptitudes aceptables de resolución de problemas.
- Hacer preguntas para asegurar la comprensión.
- Asumir la responsabilidad de sus acciones.
- Mantener los estándares más altos de comportamiento, conducta y espíritu deportivo durante los eventos extracurriculares.
- Demostrar respeto y consideración por los derechos personales y de propiedad del prójimo y entender la necesidad de cooperación con todos los miembros de la comunidad escolar.
- Traer a la escuela solo aquellos artículos y materiales que correspondan al programa educativo.
- Todas las manifestaciones estudiantiles deben ser organizadas por estudiantes o grupos dirigidos por estudiantes. Los organizadores estudiantiles deben reunirse con la administración de la escuela para coordinar el evento planificado, y se les anima a programar esta reunión no menos de dos días antes del evento planeado. Si la manifestación planeada o las acciones de los manifestantes difieren del acuerdo, esto puede resultar en acciones disciplinarias basadas en el Código de Conducta Estudiantil.

Derechos y responsabilidades de los padres/tutores

DERECHOS DEL PADRE/TUTOR

- Visitar escuelas y clases solo durante las horas apropiadas para que se respete el ambiente educativo.
- Ser tratado con cortesía por todos los miembros del personal escolar.
- Recibir información sobre todos los servicios de educación especial.
- Organizar y participar en organizaciones para padres.
- Recibir información sobre los requisitos académicos de todo programa escolar.
- Entender los requisitos del programa académico y de la escuela.
- Solicitar una conferencia para (1) revisar el expediente acumulativo de su estudiante o (2) realizar correcciones de conformidad con el Procedimiento Administrativo 5125 y los requisitos estatales y federales actuales.
- Participar en conferencias de padres y maestros significativas para conversar sobre el bienestar y progreso escolar de su estudiante.
- Recibir información sobre procedimientos aprobados para efectuar cambios en las políticas escolares y apelar decisiones administrativas.
- Esperar que su estudiante sea protegido razonablemente del daño físico mientras está bajo la autoridad escolar.
- Inspeccionar, revisar y buscar enmendar los expedientes educativos y disciplinarios.
- Recibir información sobre políticas escolares y procedimientos administrativos pertinentes.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE/TUTOR

- Presentar pruebas de un domicilio auténtico en el Condado de Prince George.
- Presentar la documentación de vacunación obligatoria a PGCPs.
- Durante las matrículas para se deben presentar a PGCPs pruebas para confirmar la edad del estudiante.
- Notificar a la escuela siempre que el estudiante esté ausente.*
- Asegurarse de que el estudiante (de 5 a 18 años) asista a clases de manera habitual.**
- Supervisar la asistencia del estudiante y las calificaciones a través de Synergy y otras plataformas electrónicas;
- Asumir la responsabilidad principal de disciplinar al estudiante.
- Cooperar de manera ejemplar con el personal escolar y de transporte.
- Responder a las solicitudes enviadas por el personal escolar para información y reuniones.
- Actualizar la información de contacto todos los años.
- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad escolar, incluidos los estudiantes y el personal, con el fin de promover un entorno escolar libre de acoso y en el que se acepte la diversidad.
- Estar informado y cumplir con todas las obligaciones descritas en el [Código de Conducta para Familias, Voluntarios, y Visitantes](#).
- Supervisar el uso de redes sociales de su estudiante fuera de la escuela, ya que puede afectar negativamente las oportunidades educativas de su estudiante o de otros estudiantes.

Responsabilidades del maestro/miembro del personal

- Estar preparado para enseñar e impartir una educación de alta calidad dentro del marco actual del plan de estudios.
- Demostrar una actitud respetuosa hacia los estudiantes que ejerza una influencia positiva en el desarrollo de buenas

características de civismo.

- Mantenerse informado sobre las políticas y los procedimientos administrativos de la Junta, así como sobre los protocolos escolares y hacerlos cumplir de manera justa, imparcial y uniformemente para todos los estudiantes.
- Comunicar información relativa al progreso y rendimiento estudiantil de manera periódica y oportuna a los estudiantes, padres y otros profesionales implicados.
- Mantener un entorno que propicie la conducta estudiantil positiva.
- Facilitar las tareas y los proyectos diarios a los estudiantes con ausencias autorizadas, incluidos los estudiantes suspendidos.
- Desarrollar y mantener una relación laboral positiva con los estudiantes y el personal que sea libre de acoso y que acepte la diversidad.
- Aspirar a mejorar la calidad de vida en toda la comunidad escolar.
- Mantener un entorno de respeto mutuo y dignidad.
- Promover el uso de servicios de orientación adecuados.
- Denunciar oportunamente el bullying, el acoso o la intimidación.
- Comunicar las políticas y expectativas a los estudiantes y padres, incluidos los siguientes temas: objetivos y requisitos de las asignaturas; procedimientos de calificación; fechas de entrega de proyectos; y planes de disciplina en el aula.
- Ejercer como persona obligada a denunciar presuntos casos de maltrato y/o abandono infantil a los Servicios de Protección de Menores.
- Comunicar denuncias de bullying, acoso o intimidación hacia los estudiantes u otros miembros del personal al administrador escolar para facilitar la investigación y resolución de las mismas.
- Saber que los estudiantes que deseen participar en manifestaciones aprobadas por la administración de la escuela no pueden ser castigados. Se permitirá el trabajo académico de recuperación de conformidad con el Procedimiento Administrativo 5113 – Asistencia, Ausencias y Absentismo Estudiantil.
- Adherirse a las expectativas y los estándares de conducta que PGCPs espera de los empleados de conformidad con el Código de Conducta del Empleado.

Responsabilidades del administrador escolar

- Apoyar la enseñanza y el aprendizaje mediante el establecimiento y mantenimiento de un entorno sano y disciplinado.
- Promover la comunicación con todas las partes interesadas y presentar oportunidades para que los estudiantes, padres y miembros del personal puedan abordar sus quejas.
- Promover un entorno libre de acoso, en el que se acepte la diversidad.
- Hacer cumplir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante y garantizar la resolución justa, coherente y rápida de inquietudes.
- Estar informado y cumplir con todas las obligaciones descritas en el Código de Conducta para Familias, Voluntarios y Visitantes.
- Supervisar el uso de redes sociales por parte del estudiante fuera de la escuela que pueda afectar las oportunidades educativas de su estudiante o de otro estudiante.
- Reunirse con el estudiante organizador de una manifestación al menos dos días antes para coordinar el evento, incluida la hora, el lugar, los medios de manifestación y la cantidad de participantes esperados. A los estudiantes se les debe otorgar el derecho a elegir los medios de manifestación, excepto cuando exista un problema de seguridad u otras infracciones del Código de Conducta Estudiantil.
- La escuela, la administración y PGCPs no asumen ninguna responsabilidad ni respaldan las manifestaciones estudiantiles. Todas las leyes estatales según COMAR se aplicarán según la Política de la Junta 5211.

Responsabilidades del policía escolar

- Ofrecer una presencia de seguridad visible en la escuela asignada y servir como modelo positivo a seguir para los estudiantes, con el fin de prevenir la delincuencia juvenil.
- Reunirse con la administración escolar para elaborar estrategias para prevenir o minimizar las situaciones peligrosas dentro y cerca de las instalaciones escolares.
- Llevar a cabo patrullajes a pie en el interior y el exterior de las instalaciones escolares.
- Ayudar con la seguridad vial y las actividades de cumplimiento normativo dentro y alrededor de las áreas escolares asignadas.
- Coordinar la ayuda en eventos escolares importantes como eventos deportivos, bailes grandes u otras actividades.
- Asistir regularmente a reuniones del personal administrativo y de seguridad.
- Mejorar las medidas de seguridad en las instalaciones escolares.
- Ofrecer consejos profesionales a los estudiantes con problemas.
- Remitir a los estudiantes y a sus familias a las agencias pertinentes para obtener ayuda cuando se determine necesario.

- Cooperar con los oficiales de policía estatales, federales o del condado debidamente autorizados, así como con investigadores de la Oficina del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Condado de Prince George, representantes de los Servicios Juveniles del Condado de Prince George y asistentes sociales del Departamento de Servicios Sociales del Condado de Prince George de conformidad con el Procedimiento Administrativo 5144 – Colaboración con Oficiales de las Fuerzas de Orden Público y del Gobierno que se Comunican con Estudiantes.
- Llevar a cabo investigaciones exhaustivas y profesionales de la actividad delictiva.
- Trabajar en colaboración con los ciudadanos para ayudar a encontrar soluciones a problemas inmediatos de la comunidad.

SECCIÓN 3: Notificación anual de derechos

Derechos de conformidad con la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar

La Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por su sigla en inglés) garantiza ciertos derechos a los padres, tutores legales y estudiantes de 18 años o mayores («estudiantes que cumplen los requisitos») con respecto a los expedientes académicos del estudiante. El Procedimiento Administrativo 5134 – Notificación Anual de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar e Información del Directorio codifica los derechos FERPA en PGCPS. Según FERPA, un padre es cualquiera de las siguientes personas, reconocidas como el adulto o adultos legalmente responsables por el estudiante:

- Padre biológico – Un padre natural cuyos derechos parentales no han sido revocados.
- Padre adoptivo – Una persona que ha adoptado legalmente al estudiante y cuyos derechos parentales no han sido revocados.
- Tutor legal – Una persona o agencia nombrada por el tribunal como tutor legal del estudiante y a la cual se le han otorgado derechos y responsabilidades parentales.
- Tutor – Una persona nombrada por el tribunal que ha sido encargada de los asuntos del estudiante y a la cual se le han otorgado derechos y responsabilidades parentales.
- Cuidador – Un adulto que no es el padre/tutor, que ejerce el cuidado, la custodia o el control sobre el estudiante y que cumple con los requisitos para ser autorizado como pariente proveedor de cuidado informal, según lo establecido en el Procedimiento Administrativo 5118.1 – Arreglos de Cuidado Informal y Matriculación de Estudiantes no Residentes en el Condado.
- Menor emancipado – Un estudiante, menor de diecinueve (19) años, que está casado o alistado en el servicio militar, o que no está casado y ha abandonado voluntariamente su hogar sin apoyo financiero de sus padres; o un estudiante al que un juzgado ha declarado emancipado y para el cual no han cambiado las condiciones de dicha declaración.

Estos derechos son:

1. Derecho a inspeccionar y revisar los expedientes académicos del estudiante dentro de los 45 días siguientes al día en que PGCPS reciba la solicitud de acceso.

De conformidad con los procedimientos administrativos 5125 y 5134, los padres o estudiantes que cumplen los requisitos recibirán acceso a los expedientes que desean inspeccionar en un periodo de tres (3) días hábiles tras la recepción de una solicitud escrita. El director escolar pondrá a disposición lo necesario para el acceso y notificará al padre o estudiante que cumple con los requisitos la hora y el lugar donde los expedientes podrán inspeccionarse.

2. Derecho a solicitar la modificación de los expedientes académicos del estudiante que el padre o estudiante que cumple los requisitos considere incorrectos, engañosos o que infrinjan de otro modo los derechos de privacidad del estudiante según FERPA.

Los padres o estudiantes que cumplen con los requisitos que desean pedir a una escuela de PGCPS la modificación de un expediente deberán enviar una solicitud escrita al director de la escuela identificando claramente la parte del expediente que desean cambiar y especificando porqué debe ser cambiada. El administrador del edificio o su designado deben proporcionar una decisión por escrito en un periodo de 10 días escolares. Si la escuela decide no enmendar el expediente, la escuela notificará la decisión por escrito al padre o estudiante que cumple los requisitos. El padre puede elevar la petición a la Oficina de Área para su revisión. La solicitud de apelación debe enviarse por escrito a la Oficina de Área y debe incluir la decisión escrita del administrador del edificio o su designado. Se facilitará información adicional sobre los procedimientos de audiencia al padre o estudiante cuando estos reciban la notificación sobre su derecho a una audiencia.

3. Derecho a dar consentimiento por escrito antes de que la escuela divulgue información de identificación personal (PII, por sus siglas en inglés) del expediente académico del estudiante, a menos que la FERPA autorice la divulgación sin consentimiento.

Por favor, consulte la información de la sección 5 a continuación para conocer las excepciones a la regla de consentimiento previo por escrito.

4. Derecho a presentar una queja ante el Departamento de Educación de Estados Unidos relacionada con el presunto incumplimiento de los requisitos de la FERPA por parte de una escuela de PGCPs.

El nombre y la dirección de la oficina que administra FERPA son:
Student Privacy Policy Office | U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW | Washington, DC 20202

5. FERPA permite la divulgación de la PII de los expedientes académicos de los estudiantes, sin consentimiento del padre o del estudiante que cumple los requisitos, si la divulgación cumple con ciertas condiciones descritas en la sección § 99.31 del reglamento de la FERPA, incluida la divulgación en los siguientes casos:

- Divulgación a otros funcionarios escolares, incluidos maestros de PGCPs, quienes según ha determinado la escuela tienen intereses educacionales legítimos. Esto incluye a contratistas, consultores, voluntarios u otras partes interesadas con los que la escuela ha subcontratado funciones o servicios institucionales. Se considera que un administrador escolar tiene intereses educacionales legítimos si necesita analizar un expediente académico para cumplir con su responsabilidad profesional.
- Divulgación a funcionarios de otro distrito escolar en el que el estudiante busca o pretende matricularse, o donde ya está matriculado, si la solicitud de divulgación de información se hizo con el fin de matricular o transferir al estudiante.
- Divulgación a ciertos representantes autorizados del gobierno federal o estatal.
- Divulgación a organizaciones que realizan estudios en nombre de una escuela, con los siguientes objetivos: (a) elaborar, validar o administrar exámenes predictivos; (b) administrar programas de ayuda a estudiantes; o (c) mejorar la enseñanza.
- Divulgación a los padres de los estudiantes que cumplen los requisitos, si el estudiante es un dependiente a efectos fiscales del Servicio de Impuestos Internos (IRS, por su sigla en inglés).
- Cumplimiento de una orden judicial o citación legal.
- Divulgación a funcionarios correspondientes en caso de una emergencia de salud o seguridad.
- La escuela ha designado como "información de directorio" los elementos indicados en el numeral 6 a continuación.
- El derecho a "no permitir" a PGCPs divulgar información del directorio sin un consentimiento previo por escrito. PGCPs ha designado la siguiente información como información de directorio:
 - Nombre del estudiante
 - Correo electrónico emitido por PGCPs
 - Listado telefónico
 - Participación en actividades y deportes reconocidos a nivel oficial
 - Nombre de la escuela a la que asistió más recientemente
 - Fechas de asistencia
 - Grado escolar
 - Distinciones y premios recibidos
 - Estado de matriculación
 - Participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, peso y altura de los miembros de equipos deportivos, etc.

Si un padre no quiere que PGCPs revele información del directorio sobre los expedientes académicos del estudiante sin su consentimiento previo por escrito, debe informar por escrito al director/designado de la escuela en un periodo de cinco (5) días hábiles tras haber recibido la notificación anual. La decisión del padre de no permitir la divulgación se respetará durante un año escolar. El padre debe volver a presentar la notificación indicando que no desea permitir la divulgación al recibir la notificación anual en los años escolares subsiguientes.

Derechos según la Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes (PPRA)

Esta notificación informa a los padres/tutores y estudiantes que cumplen los requisitos (menores emancipados o mayores de 18) sus derechos con relación a las encuestas, la recolección y el uso de información con fines publicitarios y ciertos exámenes físicos. Estos derechos se describen en la *Enmienda de Protección de los Derechos de los Estudiantes* (20 U.S.C. § 1232h; 34 CFR parte 98). Las leyes y regulaciones obligan a las instituciones educativas como PGCPs a notificar a los padres/tutores y a los estudiantes que cumplan los requisitos acerca de su derecho a:

1. Dar y negar su consentimiento antes de solicitar a los estudiantes llenar una encuesta relacionada con una o más de las siguientes áreas protegidas ("encuesta de información protegida") si la encuesta fue financiada completa o parcialmente por un programa del Departamento de Educación de Estados Unidos (USDE):

- afiliaciones políticas o creencias del estudiante o del padre/tutor del estudiante;
- problemas mentales o psicológicos del estudiante o la familia del estudiante;
- conductas o actitudes sexuales;
- comportamiento ilegal, antisocial, auto incriminatorio o humillante;

- valoraciones críticas de otras personas con las que los participantes tienen relaciones familiares cercanas;
 - relaciones privilegiadas legalmente reconocidas como relaciones con abogados, doctores o ministros;
 - prácticas religiosas, afiliaciones o creencias del estudiante o de sus padres/tutores; o
 - ingresos diferentes a los requeridos por la ley para determinar el cumplimiento de requisitos para participar en un programa determinado.
2. **Recibir notificación y tener oportunidad de inspeccionar cualquier encuesta de terceros, encuesta de información protegida, herramienta de recolección de información estudiantil con propósitos publicitarios o de venta de información, o cualquier material educativo utilizado como parte del currículo educativo del estudiante.**
 3. **Recibir notificación y tener oportunidad de rechazar la participación del estudiante en:**
 - cualquier otra encuesta de información protegida, sin importar quien la financie;
 - cualquier examen físico no invasivo que no sea una emergencia o cualquier examen diagnóstico requerido como condición de asistencia, que sea administrado por la escuela o su agente y no sea necesario para proteger la salud y seguridad inmediatas del estudiante, exceptuando las evaluaciones diagnósticas de plomo, audición o visión, o cualquier examen físico o preliminar permitido o requerido según la ley estatal; y
 - cualquier actividad que involucre la recolección, divulgación o uso de información personal obtenida de los estudiantes con el propósito de vender o distribuir la información a otros.

PGCPS elaboró y adoptó procedimientos administrativos relacionados con estos derechos, así como disposiciones para proteger la privacidad del estudiante durante la administración de encuestas protegidas y la recolección, divulgación o uso de información personal con fines publicitarios, de ventas u otros propósitos de distribución. Al inicio de cada año escolar y después de cualquier cambio sustancial, PGCPS notificará directamente, y al menos anualmente, a los padres/tutores y a los estudiantes que cumplan con los requisitos.

PGCPS también notificará *directamente* a los padres/tutores y estudiantes que cumplan los requisitos, ya sea por correo postal de Estados Unidos o por correo electrónico al inicio de cada año escolar o en fechas próximas a las siguientes actividades, si PGCPS ha identificado las fechas aproximadas de las actividades o encuestas en ese momento y les ofrecerá una oportunidad de rechazar la participación del estudiante en:

- la recolección, divulgación o uso de información personal con propósitos publicitarios, de ventas u otros tipos de distribución;
- la gestión de cualquier encuesta de información protegida no financiada completa o parcialmente por USDE; y
- cualquier examen o diagnóstico que no sea de emergencia, cualquier examen físico invasivo o cualquier diagnóstico según se describe anteriormente.

Los padres/tutores y estudiantes que cumplan los requisitos que crean que se han violado sus derechos pueden presentar una queja ante:

Student Privacy Policy Office | U.S. Department of Education
400 Maryland Avenue, SW | Washington, D.C. 20202-4605 | Teléfono: 1-800-USA-LEARN (1-800-872-5327)

SECCIÓN 4: Requisitos de graduación

Los estudiantes de PGCPS deben satisfacer los requisitos de créditos, aprendizaje mediante el servicio y evaluaciones para reunir las condiciones para la graduación. Ver el **Procedimiento Administrativo 6150, Requisitos Educativos y Opciones en las Escuelas Secundarias** para obtener información detallada.

Aprendizaje estudiantil mediante el servicio

El aprendizaje estudiantil mediante el servicio es una experiencia educativa para los estudiantes en los grados 6 a 12 que combina el servicio comunitario significativo con el aprendizaje curricular. Los estudiantes mejoran sus habilidades académicas poniendo en práctica en el mundo real lo que aprenden en la escuela; luego reflexionan sobre su experiencia para reforzar la relación entre su servicio y su aprendizaje.

[Solo las actividades de aprendizaje](#) mediante el servicio que han sido aprobadas cumplirán los requisitos para obtener créditos. Los estudiantes deben llenar el [formulario de verificación estudiantil](#) para obtener créditos. Hable con el consejero escolar profesional de su estudiante, o con el coordinador de aprendizaje mediante el servicio escolar asignado a la escuela.

SECCIÓN 5: Asistencia estudiantil

Política de asistencia estudiantil

Se considerará que los estudiantes están presentes en la escuela cuando la instrucción se realice de forma presencial; en un campus virtual de las Escuelas Públicas del Condado de Prince George o en otros momentos en los que se participe en actividades organizadas por la escuela durante la jornada escolar, y cuando esa participación sea aprobada por el superintendente, el director de la escuela o cualquier persona debidamente autorizada por el superintendente o el director.

Presencial – Los estudiantes asisten a clase en los edificios escolares.

Campus virtual – Una forma de educación en la cual los principales elementos incluyen la separación física de los maestros y los estudiantes durante la instrucción y el uso de varias tecnologías para facilitar la comunicación entre estudiantes y maestros y entre estudiantes.

Asíncrono – Los estudiantes aprenden el mismo material en diferentes horarios y lugares a través de canales en línea sin interacción en tiempo real.

Sincrónico – Los estudiantes aprenden el mismo material al mismo tiempo a través del aprendizaje en línea o mediante educación a distancia que ocurre en tiempo real.

Estudiantes que llegan tarde a la escuela

Es imprescindible que los estudiantes lleguen puntualmente a la escuela al inicio de la jornada escolar y de cada clase. La documentación oficial de asistencia escolar se registra en ese momento. Las escuelas deben admitir a los estudiantes independientemente de la hora a la que lleguen.

Sin embargo, los estudiantes que lleguen tarde a la escuela deben presentarse primero en la oficina administrativa correspondiente para obtener un permiso de llegada tarde antes de ser admitidos en cualquier salón de clases u otra área de la escuela. Este permiso debe presentarse a todos los maestros del estudiante conforme llega a cada clase a lo largo de la jornada y debe presentarse al día siguiente a los maestros que imparten las clases perdidas. Si el estudiante no obtiene el permiso ni se lo presenta a todos los maestros, NO SE JUSTIFICARÁ la llegada tarde. Además, para que se justifique la llegada tarde, el estudiante debe traer una nota del padre/tutor que explique por qué llegó tarde.

Ausencia autorizada

Las ausencias, incluidas las que suceden durante cualquier parte de la jornada, se considerarán autorizadas solo por las siguientes razones:

- Fallecimiento de un miembro de la familia inmediata (p. ej. padre, tutor, hermano, hermana, abuelo) o de la familia extendida y personas cercanas sin parentesco.
- Enfermedad del estudiante. El director podría exigirle al padre o tutor presentar un certificado médico para un estudiante que ha estado ausente durante al menos tres días escolares debido a una enfermedad. Si el estudiante se ausenta durante seis días consecutivos, deberá presentar un certificado médico.
- Necesidades de salud conductual: El director o coordinador de asuntos estudiantiles requerirá que el padre o tutor del estudiante que se reportó continuamente ausente por necesidades de salud conductual aporte un certificado de un profesional de salud mental autorizado o certificado.
- Cuestiones relacionadas con el embarazo o la crianza de un hijo(a): ausencias debido a trabajo de parto, parto, recuperación, citas médicas prenatales y posnatales; ausencias debido a enfermedad o citas médicas del hijo(a) del estudiante (después de cuatro días de tales ausencias durante un año escolar, es posible que se requiera una nota del médico) -un estudiante que es padre de familia tiene un mínimo de 10 días justificados tras el nacimiento de un hijo(a)-; y ausencias debido a citas legales relacionadas con el derecho de familia.
- Citación judicial.
- Condiciones meteorológicas peligrosas que perjudicarían la salud o seguridad del estudiante.
- Trabajo aprobado o patrocinado por la escuela, el sistema escolar local o el Departamento de Educación del Estado, aceptado por el superintendente o el director escolar, o sus personas designadas, como motivo para justificar la ausencia del estudiante.
- Celebración de un día festivo religioso.

- Estado de emergencia.
- Suspensión.
- Falta de transporte autorizado (esto no se aplica a los estudiantes a quienes se les ha denegado el transporte autorizado por razones disciplinarias).
- Exclusión por motivos de salud, la cual incluye vacunas y otras afecciones de salud transmisibles o contagiosas.
- Ausencia debido a la pertenencia a familias militares. Se debe otorgar una ausencia autorizada a un estudiante cuando visite a un padre o tutor legal que es miembro activo de las fuerzas armadas y ha sido convocado al servicio, está de licencia del despliegue o ha regresado inmediatamente de un despliegue a una zona de combate. Se pueden solicitar las órdenes militares.
- Día de salud mental – Los estudiantes pueden recibir un (1) día de ausencia justificada cada semestre de cada año escolar para atender sus necesidades de salud mental. No se requiere una excusa médica para justificar la ausencia de un estudiante por necesidades de salud mental.
- Otra emergencia o conjunto de circunstancias aprobadas por el superintendente o su designado, incluidas, entre otras, los compromisos cívicos (limitados a tres días); visitas y entrevistas universitarias (limitadas a tres días); y problemas técnicos durante la instrucción virtual únicamente, como equipos averiados o cortes de internet (limitados a cinco días). Los problemas técnicos se deben comunicar inmediatamente al maestro del estudiante y al personal escolar designado.

Estudiantes embarazadas o estudiantes que son padres de familia

Se justificarán las ausencias de clase debido al uso del espacio de lactancia para amamantar o extraer leche. Además del Programa de Enseñanza en el Hogar y el Hospital, las estudiantes embarazadas o aquellos estudiantes que son padres de familia pueden recuperar el trabajo de otras maneras como volviendo a tomar las clases del semestre, participando en un programa de cursos de recuperación de créditos en línea o continuando el avance al mismo ritmo con seis semanas adicionales para finalizar el semestre.

Ausencias no autorizadas/absentismo escolar

Las ausencias no autorizadas se definen como el acto cometido por el estudiante de ausentarse de la escuela por una jornada escolar completa o parte de la misma, o de cualquier parte de una clase individual por cualquier motivo aparte de aquellos identificados como justificados. Los maestros están obligados a facilitar trabajos de recuperación a los estudiantes con ausencias no autorizadas. El absentismo habitual se define como estar ausente durante el 20 % o más de los días que se ha estado matriculado durante el año escolar.

Posibles respuestas a padres/tutores por ausencias estudiantiles no autorizadas

De conformidad con la ley, los padres/tutores deben asegurar la asistencia regular de sus estudiantes en edad escolar matriculados en escuelas públicas. Si el estudiante acumula una cantidad excesiva de ausencias injustificadas, es posible que al padre/tutor se le condene por un delito menor y sea encarcelado o multado por un tribunal. Asimismo, cualquier otro adulto que persuada o pretenda persuadir al estudiante de ausentarse de forma no autorizada, o que albergue a un estudiante que está ausente de manera no autorizada, también podría ser condenado por un delito menor y encarcelado o multado.

Respuestas disponibles para estudiantes que faltan regularmente a la escuela

- Denegación de la oportunidad de recuperar trabajos de clase/tareas, exámenes o pruebas cortas (en caso de ausencias no autorizadas)
- Remisión a los Servicios de Asuntos Estudiantiles para la posible remisión al tribunal por violación de la ley de asistencia obligatoria o remisión a Servicios a Menores para servicios de admisión
- Detención antes o después de clases
- Periodo de prueba por mala conducta
- Contrato escrito
- Suspensión o intervención en la escuela
- Programa de Escuela Sabatina
- Eliminación de privilegios escolares
- Reducción de calificaciones o pérdida de créditos
- Restricción de actividades extracurriculares
- Remisión a un programa educativo alternativo
- Remisión al Comité de Asistencia
- Remisión al Equipo de Intervención Estudiantil (SIT)
- Remisión a un programa comunitario

SECCIÓN 6: Cómo enfrentar los problemas

Problemas escolares

Si tiene un problema relacionado con la disciplina, seguridad, la seguridad personal o el vandalismo debe hablar con las siguientes personas:

- El maestro, oficial de seguridad o administrador más cercano si hay un problema de disciplina o seguridad. Explíqueles lo que ocurrió y proceda según sus indicaciones.
- El consejero escolar, psicólogo, profesional de la salud mental, coordinador de asuntos estudiantiles o trabajador social para informarse sobre métodos para resolver problemas para que se sienta seguro y adquiera el conocimiento necesario para resolver problemas parecidos en el futuro. Si tiene dificultades para localizar a una de estas personas en su escuela, puede enviar un correo electrónico a mentalhealth@pgcps.org y alguien lo ayudará.
- Hable siempre con su padre/tutor.

Problemas personales

Para recibir ayuda con problemas personales que pudieran afectar su desempeño escolar o su felicidad personal, por favor discuta dichos problemas con su padre/tutor. Pídale ayuda al consejero escolar, al profesional de salud mental o a cualquier adulto de su escuela con el que se sienta cómodo. Ellos podrán darle orientación sobre recursos escolares o comunitarios. Hable con un compañero. Los compañeros estudiantes a menudo pueden ayudar a resolver problemas.

Los estudiantes también pueden visitar nuestro sitio web de salud mental en www.pgcps.org/es/offices/student-services/mental-health para encontrar los números telefónicos a los que deben llamar cuando tengan una crisis urgente.

Problemas médicos y de salud mental

Los estudiantes tendrán acceso a los servicios de telesalud para apoyar sus necesidades de salud física y mental mientras estén en la escuela. Esta iniciativa está diseñada para brindar un acceso oportuno y conveniente a profesionales de la atención médica, garantizando que los estudiantes puedan recibir consejos médicos necesarios, orientación de salud mental y otros servicios de salud sin salir de las instalaciones escolares. Con la integración de la telesalud al entorno escolar, buscamos mejorar el bienestar y el éxito académico de los estudiantes. Solo se puede otorgar acceso si se tiene el consentimiento de los padres en el expediente.

Los padres pueden inscribirse en el siguiente enlace para brindar su consentimiento para comenzar los servicios de telesalud: <https://getstarted.hazel.co/district/pgcps>. Para ayuda adicional con la salud mental, los estudiantes deben visitar a sus consejeros escolares o a los profesionales de salud mental de sus escuelas. Para más información, deben visitar el sitio web de salud mental del sistema en <https://www.pgcps.org/offices/student-services/mental-health> o enviar sus preguntas a mentalhealth@pgcps.org.

Problemas académicos

Para recibir ayuda con un problema académico o una calificación, los estudiantes deben:

- Hablar con sus maestros cuando tengan dificultades con las asignaturas, bajas calificaciones o necesiten ayuda adicional. Es posible que el maestro programe una conferencia con el estudiante y con su padre/tutor.
- Pedir ayuda al consejero. Ellos les pueden ayudar a buscar un compañero que pueda ayudarlos.
- Discutir la inquietud académica con el subdirector o director.

Opciones de educación alternativa para la finalización de los estudios

La impartición de instrucción y el apoyo académico se proporcionarán a través de varios medios: programación flexible; instrucción presencial; apoyo e instrucción individualizados utilizando sistemas de gestión de aprendizaje (es decir, Edgenuity, Canvas); instrucción sincrónica (en vivo e interactiva) y asíncrona (a su propio ritmo con el apoyo del maestro); aprendizaje a través de proyectos y Educación Técnica y Profesional (CTE, por su sigla en inglés).

Programas no tradicionales:

No tradicional, Norte (Grados 9-12) | 2112 Church Road | Bowie, MD 20716

No tradicional, Sur (Grados 9-12) | 9400 Surratts Road | Cheltenham, MD 20623

No tradicional, años intermedios (Grados 6-8) | 2001 Shadyside Avenue | Suitland, MD 20746

Abuso físico, sexual y psicológico

El abuso puede ocurrirle a cualquier estudiante independientemente de su raza, expresión de género, discapacidad, estatus socioeconómico, religión o cultura. Ningún estudiante debe ser objeto de abuso físico, sexual o psicológico.

Si el estudiante considera que es objeto de abuso, debe comunicarse con el consejero o administrador escolar. Si el padre considera que su estudiante es objeto de abuso, debe comunicarse con el consejero o administrador escolar.

Si usted tiene sospechas razonables de maltrato o abandono infantil, debe comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales local o el Departamento de Policía. Para comunicarse con el Departamento de Servicios Sociales de Prince George, llame a la línea directa al 301-909-2450 o al 301-699-8605 durante las noches y los fines de semana.

CÓDIGO DE CONDUCTA ESTUDIANTIL

SECCIÓN 7: Expectativas de conducta en PGCPS

PGCPS está comprometido a ofrecer un entorno de aprendizaje seguro y ordenado que sea propicio para una instrucción rigurosa. Los estudiantes deben comportarse adecuadamente en todo momento, ya sea durante la instrucción presencial o la instrucción virtual aprobada. Establecer expectativas de conducta claras para los estudiantes es esencial para crear un entorno de aprendizaje positivo y efectivo. A continuación, se describen las expectativas de conducta claves.

Alcohol, drogas, sustancias controladas y otras sustancias

De conformidad con este Código se prohíbe la posesión ilegal, el consumo y/o distribución de alcohol, marihuana, medicamentos recetados, sustancias peligrosas controladas, sustancias falsas controladas, sustancias sintéticas tóxicas, productos con Cannabinol (CBD) destinados al consumo y la ingesta, sustancias inhalables, otras sustancias tóxicas incluido el tetrahidrocannabinol (THC) o el K2, en propiedad escolar, incluidos los vehículos de propiedad de la Junta de Educación o mientras se esté asistiendo a cualquier actividad patrocinada y supervisada por la Junta de Educación.

Los estudiantes que posean, consuman o distribuyan sustancias representadas o destinadas a consumirse como alcohol o como sustancias controladas peligrosas estarán sujetos a las normas y reglamentos de estos procedimientos como si hubieran poseído, consumido o distribuido alcohol o una sustancia controlada peligrosa, aunque en última instancia se determine que la sustancia misma no es alcohol ni tampoco una sustancia peligrosa controlada.

Los estudiantes que se han capacitado para administrar Narcan pueden portar Narcan (Naloxona) en las instalaciones escolares sin temor a repercusiones disciplinarias. Junto con la Política de la Junta 0112, esta política se promulga para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los estudiantes, reconociendo la importancia de una intervención oportuna en caso de sobredosis de opioides. Los estudiantes que opten por llevar Narcan deben hacerlo de manera responsable y de acuerdo con las pautas escolares para garantizar que sea accesible en situaciones de emergencia.

Poseción implica que el estudiante porta cualquiera de las sustancias antes mencionadas en su persona, las tiene entre sus pertenencias personales, las ha colocado o conoce su paradero en la propiedad de la Junta de Educación u otra propiedad en la que se encuentre en virtud de estar en la jurisdicción de las autoridades escolares.

Uso implica que se sabe de forma razonable que el estudiante ha ingerido cualquiera de las sustancias antes mencionadas (p. ej., consumir alcohol, fumar, fumar marihuana, tomarse una pastilla, etc.) o se le halla de forma razonable bajo los efectos de una sustancia mientras está en jurisdicción de las autoridades escolares.

Distribución implica la transferencia de cualquiera de las sustancias antes mencionadas a otra persona, haya o no un intercambio de dinero u otros artículos valiosos.

Estudiante que se encuentre en posesión de sustancias con intención de distribuir las – Un estudiante que se encuentre en posesión de alcohol, sustancias peligrosas controladas u otras sustancias enumeradas bajo el encabezado de Alcohol, drogas, sustancias controladas y otras sustancias con la intención de distribuir las estará cometiendo una infracción de nivel 5 del Código de Conducta Estudiantil. La intención de distribuir puede inferirse de la totalidad de los hechos y circunstancias del asunto, incluidos, entre otros, el peso de la sustancia, la cantidad de la sustancia, el embalaje, la presencia de una báscula, dinero en

efectivo o parafernalia, la declaración del estudiante y otras declaraciones de testigos. “Posesión” significa posesión real, posesión implícita o posesión conjunta según lo define la ley de Maryland.

INFRACCIÓN	RESPUESTA DISCIPLINARIA
PRIMERA INFRACCIÓN	<p>Todo estudiante declarado culpable de haber cometido una primera infracción por consumo o posesión de alcohol, sustancias controladas peligrosas, parafernalia de drogas y/u otra sustancia recibirá una “Notificación de Suspensión” (suspensión de corto plazo).</p> <p>Asimismo, el estudiante debe asistir a sesiones de orientación obligatorias del programa de Alternativas a las Drogas y el Alcohol (ADAP, por su sigla en inglés). El designado del director le proporcionará al padre/tutor del estudiante una lista de agencias comunitarias que pueden ofrecer las dos sesiones de orientación. La escuela debe denunciar la infracción ante la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar.</p>
SEGUNDA INFRACCIÓN	<p>Si el estudiante comete una segunda infracción bajo esta sección, el designado del director le facilitará a los padres/tutores del estudiante una lista de agencias comunitarias que puedan brindar cuatro sesiones obligatorias de orientación.</p> <p>La escuela debe denunciar la infracción ante la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar. El estudiante debe presentar documentación a la escuela y a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar que indique las fechas de las sesiones de orientación administradas por la agencia aprobada.</p>
TERCERA INFRACCIÓN	<p>Si el estudiante comete una tercera infracción según lo estipulado en esta sección, se le remitirá a servicios de orientación de mayor intensidad.</p> <p>A todo estudiante suspendido/expulsado por infracciones de la política de alcohol/sustancias peligrosas controladas, se le pedirá que revele al director dónde obtuvo el alcohol/sustancia peligrosa controlada.</p>

Deshonestidad académica

Hacer trampa, plagio, usar inteligencia artificial (IA) sin autorización, proporcionar, recibir o ver respuestas a elementos de pruebas o exámenes o tareas independientes. Utilizar libros, notas/cuadernos, dispositivos móviles u otros recursos de apoyo durante los exámenes sin permiso.

Plagio significa presentar como propias las ideas, obras o declaraciones de otras personas, deliberadamente y sin reconocimiento de la fuente.

Inteligencia artificial

[Política de la Junta de Educación 0123](#) (Inteligencia artificial) define a la inteligencia artificial (IA) como un sistema de aprendizaje automático que es capaz de realizar tareas complejas y originales como la resolución de problemas, el aprendizaje, el razonamiento, la comprensión del lenguaje natural y el reconocimiento de patrones en los datos. Los sistemas de IA utilizan algoritmos, datos y potencia computacional para simular funciones cognitivas y tomar decisiones autónomas, lo que les permite realizar una amplia gama de tareas y mejorar su desempeño con el tiempo mediante el aprendizaje y la adaptación.

Los maestros guiarán y supervisarán el uso de la IA en el salón de clases y durante la instrucción, garantizando que se alinee con las políticas de la Junta y los procedimientos administrativos de PGCPs. El uso inapropiado de IA en el que se hayan violado las políticas de la Junta y/o los procedimientos administrativos de PGCPs, o las leyes y regulaciones estatales y federales, puede resultar en medidas disciplinarias. (Política de la Junta 0123, pág. 3)

Ataque/agresión o agresión física a un adulto

La agresión se define como el intento de causar lesiones físicas graves a otra persona de forma intencional, consciente o imprudente. Para demostrar una agresión, debe haber (1) una amenaza intencional o un intento de causar daños corporales, (2) la capacidad aparente de causar daños corporales y (3) provocar el temor inmediato de una persona a sufrir daños corporales. No es necesario ningún contacto corporal. Una agresión puede comunicarse verbalmente, por escrito o en línea.

La agresión física se define como contacto físico ilegal con otra persona sin su consentimiento. El contacto debe ser intencional,

dañino u ofensivo.

La agresión física involuntaria puede ocurrir cuando el estudiante golpea involuntariamente a un adulto cuando el adulto está interrumpiendo una pelea u otra actividad disruptiva.

Cualquier estudiante que haya cometido una agresión o agresión con lesiones (intencional o no) contra un adulto en la escuela, en la propiedad escolar o en una actividad supervisada por la escuela será recomendado para una acción disciplinaria apropiada que puede incluir la expulsión. Los factores agravantes, incluida la presencia de un arma o las lesiones sufridas, aumentarán la categoría de respuesta.

Ataque/pelea

Contacto físico intencional, dañino u ofensivo con otra persona:

Asaltar/Golpear en grupo – Dos o más personas atacan intencionalmente a un estudiante.

Pelear – Combate mutuo en el que dos estudiantes consienten mediante palabras o acciones pelear entre sí (uno contra uno).

Allanamiento

Ingreso no autorizado a un edificio escolar, ya sea con la intención de cometer una infracción del Código de Conducta, incluidas la invasión, el robo o el vandalismo, o cometer una infracción del Código de conducta posteriormente. «Allanar» significa crear una apertura como quebrar o abrir una ventana o empujar y abrir una puerta. El allanamiento incluye el ingreso mediante fraude, engaños o a la fuerza. El «ingreso» ocurre si cualquier parte del cuerpo del estudiante ingresa en la estructura. Un estudiante que viola esta regla está entrando sin autorización.

Bullying, acoso o intimidación

Estos problemas deben darse a conocer a la administración escolar. Las inquietudes no resueltas pueden remitirse al director de Servicios Estudiantiles. Se debe denunciar todo tipo de bullying, acoso o intimidación.

¿En qué consisten el bullying, el acoso o la intimidación?

El bullying es una conducta indeseada y degradante entre estudiantes que involucra un desequilibrio de poder real o percibido. La conducta se repite, o es muy probable que se repita en el transcurso del tiempo. Para ser considerado bullying, el comportamiento debe ser intencional e incluir: 1) un desequilibrio de poder (los estudiantes que acosan usan su poder físico, emocional, social o académico para controlar, excluir o hacerle daño a otros), y 2) repetición (las conductas de acoso ocurren más de una vez y, según la evidencia recopilada, es muy probable que se repitan). El bullying puede ocurrir a través de una conducta verbal, física o escrita o comunicación electrónica que crea un entorno educativo hostil al interferir sustancialmente con los beneficios educativos, las oportunidades o el rendimiento de un estudiante, o con el bienestar físico o psicológico del mismo.

Ciberbullying es el bullying que se lleva a cabo en dispositivos digitales como teléfonos celulares, computadoras, tabletas u otras formas de comunicación electrónicas. El ciberbullying puede ocurrir a través de mensajes de texto, aplicaciones, en línea mediante las redes sociales, foros o videojuegos en línea donde las personas pueden ver contenido, compartirlo o participar. El ciberbullying incluye enviar, publicar o compartir contenido negativo, perjudicial, falso o dañino sobre otro estudiante. Este puede incluir la divulgación de información personal o privada, sobre otra persona que cause vergüenza o humillación. “Comunicación electrónica” se refiere a la comunicación transmitida por medio de un dispositivo electrónico, incluidos, entre otros, teléfonos, teléfonos celulares, computadoras o buscapersoas.

El acoso incluye acciones negativas reales o percibidas que ofenden, degradan, o ridiculizan a un individuo con respecto a la raza, etnia, origen nacional, identidad de género, expresión de género, religión, ascendencia, atributos físicos, situación socioeconómica, capacidad física o mental o la discapacidad.

La intimidación es cualquier comunicación o acción dirigida contra otro estudiante que amenaza o causa un sentido de temor y/o inferioridad. La represalia se puede considerar como una forma de intimidación.

Qué hacer si usted es objeto de bullying, acoso o intimidación

- Denuncie la conducta a cualquier adulto.
- Dígale al acosador que pare. Háblele de forma clara y firme.

- Complete y envíe el [Formulario en línea de denuncias de bullying, acoso o intimidación \(BHI, por su sigla en inglés\)](#) a través de la aplicación Bullying Reporting en stopbullying.pgcps.org.

Los estudiantes pueden buscar orientación, apoyo y/o abogacía para abordar cuestiones de bullying, acoso o intimidación.

¿Quién puede denunciar los presuntos casos de bullying, acoso o intimidación?

Cualquier persona puede denunciar presuntos casos de bullying, acoso o intimidación. Los estudiantes, padres, maestros, administradores escolares, otros miembros del personal, voluntarios o la comunidad general deben denunciar estas conductas.

¿Cómo denuncio el bullying, el acoso o la intimidación?

Todas las denuncias deben enviarse digitalmente a través de la aplicación virtual de denuncia de bullying, acoso o intimidación. Los informes deben ser investigados de manera oportuna y apropiada por los administradores escolares o la persona designada, de acuerdo con los derechos del debido proceso, utilizando el formulario de investigación escolar de incidentes de bullying, acoso o intimidación dentro de los dos (2) días escolares posteriores a la recepción de un informe. El envío de un informe puede hacerse mediante un enlace web escribiendo stopbullying.pgcps.org en cualquier navegador de internet o visitando la tienda de aplicaciones de Apple o Android Google Play y usando los términos de búsqueda «PGCPS iStopbullying» para descargarla a su dispositivo móvil.

¿Qué pasa después de enviar la denuncia?

Una vez que se presenta la denuncia a la escuela, la administración o el designado administrativo iniciará una investigación de forma rápida y adecuada. Las conclusiones de la investigación se documentarán en el formulario de investigación escolar de incidentes de bullying, acoso o intimidación. La escuela notificará a los padres del estudiante que ha sido blanco del acoso y a los del agresor sobre los resultados de la investigación una vez finalizada. La notificación debe respetar la confidencialidad del estudiante que ha sido acosado y el agresor; por lo tanto, no se proporcionará información específica relacionada con las consecuencias disciplinarias (Ver el Procedimiento Administrativo 5143, Bullying, Acoso o Intimidación). Si se corrobora el caso de bullying, acoso o intimidación, el equipo escolar debe elaborar un plan de apoyo tanto para el estudiante objeto de acoso como para el presunto agresor.

Falta de respeto y alteración

Antes de asignar una consecuencia disciplinaria a un estudiante por un acto de falta de respeto o alteración, los administradores deben consultar con el estudiante o el consejero escolar para evaluar si el estudiante ha experimentado un evento traumático o angustiante reciente (desplazamiento familiar, muerte súbita, etc.) que pueda haber contribuido al comportamiento del estudiante o contribuido a la percepción de que el estudiante está siendo irrespetuoso. Si se determina que existe una causa intermedia que genera el comportamiento o comportamiento percibido, los administradores deben asegurarse de que el estudiante reciba el apoyo de orientación necesario.

Falta de respeto es intimidar, insultar y/o interactuar intencionalmente mediante el uso del lenguaje corporal, verbalmente o por escrito a cualquier miembro del personal de la escuela, el cuerpo estudiantil o la comunidad; o la negativa o falta intencional de responder o llevar a cabo una solicitud razonable por parte del personal escolar autorizado.

Alteración es hablar en clase, tirar objetos, acosar, molestar o fastidiar a otros estudiantes; usar dispositivos electrónicos personales (PED, por su sigla en inglés) sin autorización o de forma inapropiada; otras conductas que distraigan al estudiante del aprendizaje; o instigar o incitar a otros a participar en alteraciones.

OPCIONES DISCIPLINARIAS	
PRIMER INCIDENTE DE FALTA DE RESPETO O ALTERACIÓN	Un estudiante puede: (1) Escribir una carta de disculpa al maestro o participar en una conversación restaurativa.
SEGUNDO INCIDENTE DE FALTA DE RESPETO O ALTERACIÓN	Un estudiante puede: (1) Recibir una suspensión dentro de la escuela; y (2) Participar en un curso de aprendizaje socioemocional (SEL) con finalización documentada; y (3) Escribir una carta de disculpa al maestro o participar en una conversación restaurativa.

TERCER INCIDENTE DE FALTA DE RESPETO O ALTERACIÓN	<p>Un estudiante puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Recibir una suspensión fuera de la escuela a corto plazo; (2) Asistir a dos sesiones nocturnas del centro de orientación con los padres; y (3) Escribir una carta de disculpa al maestro; o (4) Participar en conversaciones restaurativas; y asistir a una sesión con el consejero o médico a su regreso. <p>Nota: los estudiantes deben ser remitidos al Equipo de Intervención Estudiantil. Considere la posibilidad de realizar una Evaluación de la Conducta Funcional (FBA, por su sigla en inglés) para los estudiantes con reincidentes y cree un Plan de Intervención Conductual (BIP, por su sigla en inglés).</p>
CUARTO INCIDENTE DE FALTA DE RESPETO O ALTERACIÓN	<p>Un estudiante puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) Recibir una suspensión fuera de la escuela a largo plazo; y (2) Perder actividades extracurriculares, deportivas, etc. que requieran patrocinio de un adulto; o (3) Consideración de transferencia administrativa a programas no tradicionales. <p>Nota: se debe revisar la remisión anterior del estudiante al Equipo de Intervención Estudiantil. (¿La Evaluación de Conducta Funcional (FBA) todavía sigue en curso o se ha completado? ¿Se está siguiendo el Plan de Intervención Conductual (BIP) o es este efectivo?)</p>

EJEMPLOS DE ACTOS FLAGRANTES DE FALTA DE RESPETO Y ALTERACIÓN	
ABUSO VERBAL	Incluye, entre otros, el uso repetido de lenguaje ofensivo (p. ej., sexualmente inapropiado, racialmente discriminatorio, etc.) y comentarios despectivos hacia un maestro o adulto en el edificio y/o durante una lección; comentarios despectivos sobre la raza, género o apariencia de una persona; hablar en voz alta, agresivamente y/o desafiando la autoridad del miembro del personal, especialmente de una manera destinada a socavar su posición y/o invadir el espacio personal del miembro del personal.
HUMILLACIÓN PÚBLICA	Incluye, entre otras, declaraciones/conductas como burlarse o imitar el acento del maestro, atacar, sus métodos de enseñanza en clase; difundir rumores falsos, compartir información privada o publicar fotografías del personal en las redes sociales con comentarios.
INSUBORDINACIÓN/ OPOSICIÓN MANIFIESTA	Conducta o declaraciones de rechazo de instrucciones/redirecciones múltiples por parte del personal, incluidas, entre otras, negativas a entregar contrabando, bajar capuchas, quitarse sombreros, etc. o negarse a entrar a clase o salir de clase.
FALTA DE RESPETO/ ALTERACIÓN EN TODA LA ESCUELA	Participar en conductas o declaraciones inapropiadas, incluidas, entre otras, abucheos, gritos, gestos inapropiados, inicio/incitación de peleas durante asambleas, eventos escolares o en cualquier entorno escolar fuera del salón de clases.
IMPACTO EN EL ENTORNO DE EVALUACIÓN	Incumplimiento de los protocolos de evaluación que afectan el entorno de evaluación de otros.
ALTERACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD EN TODA LA ESCUELA	No seguir las directivas y los procedimientos de evacuación durante simulacros de seguridad importantes (incendio, evacuación, terremoto, confinamiento, etc.)

Los actos flagrantes y repetidos de falta de respeto o alteración serían escalados al siguiente nivel de consecuencias disciplinarias.

Código de vestimenta

Los estudiantes que asisten a PGPCS deben vestirse de forma apropiada y coherente, priorizando el aprendizaje. Se espera que los estudiantes cumplan con las políticas que rigen la vestimenta, excepto la vestimenta requerida por una organización religiosa. El incumplimiento de estos requisitos puede resultar en una infracción disciplinaria.

REQUISITOS DEL CÓDIGO DE VESTIMENTA

MOCHILAS TRANSPARENTES	Las mochilas transparentes son obligatorias para los estudiantes de 9.º a 12.º grado y los estudiantes de los programas no tradicionales (norte, sur y años intermedios). Los estudiantes pueden llevar un estuche pequeño no transparente en sus mochilas para guardar artículos personales como teléfonos celulares, dinero y productos de higiene. Actualmente, las mochilas transparentes son opcionales para los estudiantes de 6.º - 8.º grado.
TOCADOS	Se pueden usar tocados en interiores únicamente por motivos religiosos o de salud.
ZAPATOS	Se deben llevar zapatos.
CAMISAS Y BLUSAS	Las camisas y blusas deben ser continuas desde el cuello hasta la cintura. Nunca debe estar visible el torso. No se permiten las camisetas sin mangas. No se debe llevar ropa con lenguaje vulgar, imágenes obscenas, armas, drogas/alcohol, parafernalia de drogas ni productos de tabaco. No se permite ropa ni parafernalia de pandillas identificables. No se permite ropa transparente.
FALDAS, VESTIDOS Y PANTALONES CORTOS	El borde de las faldas, los vestidos y los pantalones cortos no debe situarse por encima de las puntas de los dedos al extender los brazos al costado del cuerpo.
PANTALONES	Los pantalones deben mantenerse sujetos a la cintura. Los pantalones no deben usarse por debajo de la cintura con las prendas interiores expuestas. Las mallas, pantalones elásticos, medias y trajes spandex deben llevarse con ropa suficientemente larga para cubrir los glúteos.

Extorción/Coerción/Robo

Tomar cosas que son propiedad de alguien más de su presencia o control, intentar hacerlo o conspirar para hacerlo por la fuerza o amenazando con usar la fuerza, incluyendo amenazas verbales, amenazas físicas, uso o exhibición de un arma u otras formas de intimidación. Esto incluye usar la fuerza o amenazar con usar la fuerza para atemorizar a otros con el fin de que cedan el control de la propiedad.

Poseción o uso de armas de fuego

Los estudiantes tienen prohibido traer armas de fuego a la escuela. Un arma de fuego en esta sección significa un arma de fuego según lo definido por 18 U.S.C. 921 e incluye armas de fuego antiguas: (A) cualquier arma (incluidas las pistolas de partida) que esté diseñada o pueda convertirse fácilmente para que expulse un proyectil mediante la acción de un explosivo; (B) marco o receptor de tales armas; (C) cualquier sordina o silenciador de un arma de fuego; o (D) cualquier dispositivo destructivo, incluidas, entre otras, las «pistolas fantasma».

Apuestas

Los juegos de azar se definen como apuestas ilegales por dinero u objetos de valor y están prohibidos en la propiedad escolar.

Pandillas, actividades de pandillerismo y conductas ilícitas o destructivas similares

De acuerdo con la Ley de Escuelas Seguras de 2010, el Código de Conducta Estudiantil prohíbe las pandillas, las actividades de pandillerismo y las conductas ilícitas o destructivas similares. El estudiante no debe amenazar a ninguna persona, amigo o miembro de la familia de ninguna persona con el uso de fuerza física o violencia para coaccionar, inducir o solicitar su participación en una pandilla delictiva, ni impedir a la persona abandonar dicha pandilla: a) en un vehículo escolar, o b) dentro de mil pies de las propiedades pertenecientes a la Junta de Educación o arrendadas por la Junta.

Si el estudiante tiene cargos penales pendientes por participar en actividades con una pandilla callejera de delincuentes, un tribunal podría remitirle automáticamente a un programa de educación alternativa. En los casos en que dicha conducta pudiera alterar considerablemente el entorno educativo, la escuela le facilitará a la familia una lista de recursos comunitarios e iniciará la transferencia escolar. Las conductas podrían incluir, entre otras:

- reclutamiento para pandillas;
- ritos de iniciación en una pandilla;
- peleas en grupo;
- bullying;
- acoso motivado por el prejuicio;

- vandalismo de la propiedad escolar con grafitis relacionados con la pandilla;
- señas pertenecientes a una pandilla;
- amenazas de represalias contra un estudiante o miembro del personal escolar por denunciar dichas conductas.

Una pandilla o pandilla criminal para los propósitos de este Manual se define como un grupo o asociación de al menos tres personas cuyos miembros: (a) participan de forma individual o colectiva en actividad delictiva sistemática; (b) tienen como uno de sus principales objetivos o actividades la perpetración de al menos un delito subyacente, incluidos actos cometidos por menores de edad que constituirían delitos subyacentes de ser cometidos por adultos; y (c) tienen en común una estructura jerárquica u organizativa evidente o secreta.

Pistolas, otras armas

Se prohíbe a los estudiantes traer cualquier arma que parezca pistola (pistolas de agua o de juguete) o armas que no sean armas de fuego (pistolas de perdigones, pistolas de balines, pistola airsoft, pistolas de gel o armas que tengan un implemento que pueda causar daños corporales graves) en la propiedad escolar. Los estudiantes que infrinjan esta norma estarán sujetos a medidas disciplinarias.

Infracciones denunciables (anteriormente infracciones comunitarias)

Una notificación de una infracción denunciable, tal como se define en COMAR 13A.08.01.17, no es necesariamente el único motivo de suspensión, reasignación o expulsión del estudiante de la escuela. Los administradores escolares, teniendo en cuenta los comentarios de los padres/tutores, determinarán si la presencia del estudiante en un programa de aprendizaje en el hogar supondría un riesgo de seguridad y elaborarán el programa educativo apropiado. Se prestará la programación educativa apropiada y los servicios relacionados al estudiante identificado con discapacidades, de conformidad con la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA) y las leyes estatales correspondientes.

Inspección de estudiantes

El director, subdirector o personal de seguridad escolar podrá realizar una inspección del estudiante en las instalaciones escolares o durante una excursión patrocinada por la escuela, si tiene motivo razonable de creer que algún estudiante tiene un artículo cuya posesión es un delito penal según la ley estatal o una violación de una política de la Junta o del procedimiento administrativo de PGCPs. Asimismo, el director podrá designar, por escrito, a un maestro para que realice inspecciones razonables durante la participación de estudiantes en una excursión patrocinada por la escuela, si tiene motivo razonable para creer que algún estudiante tiene en un artículo cuya posesión es un delito penal o infracción de una ley estatal o políticas de PGCPs o procedimientos administrativos de PGCPs.

El personal autorizado para llevar a cabo una inspección de la persona, sus pertenencias, casillero o espacio personal asignado del estudiante, hará un esfuerzo razonable para informar y explicarle al estudiante el motivo de la inspección. Todos los artículos ilegales incautados se entregarán a las fuerzas del orden público. Todos los demás artículos se devolverán al estudiante o al padre/tutor dentro de un plazo razonable. COMAR 13A.08.01.14, Política de la Junta 5120 - Inspección y Confiscación.

Acoso sexual

Cualquier conducta dirigida a estudiantes o miembros del personal que viole el Procedimiento Administrativo 0104 - Título IX Discriminación y Acoso por motivos sexuales es inapropiada. La conducta de carácter sexual podría incluir propuestas sexuales públicas, contacto físico inapropiado, chistes de temas sexuales y preguntas sobre la vida sexual de alguna persona, su identidad de género, su expresión de género o su orientación sexual. Esto incluye las insinuaciones sexuales, peticiones de favores sexuales y otra conducta verbal o física de índole sexual. El acoso sexual también incluye actos sexuales no manifiestos que más bien se dirigen a personas en función de su género, tales como la profanidad o el comportamiento grosero dirigido a un género en concreto.

Conducta sexual inapropiada

Acoso sexual – p. ej., insinuaciones sexuales indeseadas, solicitud para obtener favores sexuales y otra conducta verbal, escrita o física de carácter sexual indebida.

Conducta sexual inapropiada – p. ej., exhibicionismo, participación en actividad sexual, solicitud y envío de mensajes de texto de carácter sexual.

Ataque sexual – cualquier contacto físico ofensivo, no consentido con otra persona y con fines de gratificación sexual en el que el estudiante sabía o debía saber que el contacto no era consentido en el momento en el que ocurrió el mismo. Se presumirá que el contacto con partes íntimas del cuerpo ocurre con fines de gratificación sexual.

Redes sociales

Normalmente, PGCPs no regula el uso personal de la tecnología fuera de la propiedad escolar. Sin embargo, en instancias en las que el uso de las redes sociales tenga un efecto directo en el orden de la escuela, incluido entre otros, la creación de una amenaza real, potencial o percibida a los estudiantes, el personal o la administración dentro del entorno escolar o la interferencia con el proceso educativo o la seguridad del entorno escolar –incluidos el campus de la escuela, vehículos de PGCPs y actividades escolares–, la escuela se reserva el derecho a implementar medidas disciplinarias de conformidad con este manual.

El uso indebido de las redes sociales incluye el internet y las computadoras, así como el uso indebido de otros dispositivos electrónicos que podrían interrumpir considerablemente el entorno educativo. Las redes sociales incluyen, entre otros medios, las tecnologías móviles y aquellas basadas en internet, sitios de redes sociales, blogs, mensajes instantáneos, X (anteriormente Twitter), blogs sociales y sitios de vídeo, tal como YouTube. El ciberbullying constituye la manera más frecuente del uso indebido de las redes sociales. Cuando el ciberbullying asume la forma de acoso hacia categorías de personas protegidas, el agresor podría ser enjuiciado por violación de los derechos civiles. Se anima encarecidamente a los padres que supervisen el uso de los medios sociales fuera de la escuela de sus estudiantes, los cuales podrían impactar las oportunidades educativas de su estudiante u otros estudiantes.

Infringir el Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante, las políticas de la Junta o los procedimientos administrativos con respecto a las redes sociales podría dar lugar a respuestas disciplinarias. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología se detallan en el Procedimiento Administrativo 5180 - Uso de las redes sociales por los estudiantes en las escuelas.

Tecnología

La disponibilidad creciente de la tecnología genera tanto oportunidades como riesgos para los estudiantes. Ya que el uso indebido de la tecnología tiene un potencial considerable de provocar daños, PGCPs ha establecido directrices para el uso legal, seguro, productivo y ético de la tecnología por parte de los estudiantes.

Las aplicaciones Google para la Educación (Google Apps for Education) son un servicio gratuito disponible para los estudiantes de PGCPs que incluye el uso de correo electrónico, calendarios, documentos y sitios mediante la conveniencia de un navegador de internet. Los estudiantes pueden comunicarse con los maestros y compañeros, usar listas de tareas pendientes fáciles de manejar, acceder a un calendario para organizar las fechas, participar en foros de conversación en internet y acceder a hojas de cálculo, documentos y presentaciones en internet. Por motivos de seguridad y protección, la comunicación estudiantil se limita a los estudiantes y personal de PGCPs.

Todo uso de la tecnología según estas directrices debe ser para fines educativos legítimos bajo la guía o dirección del personal del sistema escolar. Las siguientes conductas están prohibidas durante el uso de la red de PGCPs:

- utilizar la red informática del sistema escolar para actividades ilícitas, incluidas, entre otras, ingresar o intentar ingresar de forma no autorizada a recursos, archivos o dispositivos en la red;
- acceder a “líneas de chat” o “salones de chat” que no forman parte de ninguna actividad escolar bajo la supervisión directa de un maestro;
- ingresar o publicar enlaces para sitios de internet que contienen material considerado grosero, obsceno o inapropiado de alguna manera, incluidos, entre otros, sitios de internet que promueven el odio, la discriminación por motivos de raza/religión/sexo, el uso de drogas ilegales/alcohol/tabaco, juegos o apuestas, actividad delictiva o piratería informática;
- usar o mostrar material sujeto a derechos de autor u otro material contractual sin autorización o permiso escritos de la parte correspondiente;
- utilizar la red para fines comerciales o publicar el logotipo de cualquier entidad comercial sin relación directa con PGCPs;
- publicar, utilizar o descargar cualquier archivo que produzca congestión o impida las operaciones de la red;
- utilizar tecnología, incluida IA, para tergiversarse a sí mismos o a otra persona, incluida la creación de deepfakes y/o cualquier vídeo, audio o imágenes alteradas digitalmente de la cara cuerpo, o voz para tergiversar o compartir información falsamente;
- entrar sin permiso en los archivos, carpetas, datos o trabajos de otras personas, o destruir los mismos;
- publicar mensajes anónimos o representar una identidad falsa;
- usar la contraseña de la cuenta de otra persona;
- usar lenguaje abusivo acosador o de otro modo censurable en cualquier mensaje;
- usar un correo electrónico o cualquier parte de la red de área amplia (WAN) de PGCPs para molestar, acosar o atacar a

- estudiantes o miembros del personal;
- robar o facilitar el robo de datos, equipo o propiedad intelectual, o dañar los mismos, incluidas la degradación o alteración del equipo del desempeño de sistema; o
- copiar un programa con licencia, descargar o copiar documentos sin permiso;
- capturar imágenes o grabaciones de otros estudiantes o miembros del personal desde otro dispositivo;
- usar salvapantallas y fondos de pantalla inapropiados; o
- dañar los dispositivos electrónicos intencionalmente.

Las consecuencias derivadas del uso indebido podrían incluir, entre otras: suspensión del acceso al equipo; confiscación del dispositivo tecnológico; medidas disciplinarias correspondientes a la gravedad de la conducta; y/o acciones jurídicas, según proceda. Las directrices completas para el uso aceptable de la tecnología se detallan en el Procedimiento Administrativo 0700.

Los estudiantes deben:

- conocer su información de inicio de sesión;
- presentarse virtualmente a sus clases programadas de manera puntual;
- respetar a los adultos y a los compañeros;
- seguir el acuerdo de uso de equipos tecnológicos de PGCPs;
- seguir las directrices de uso de la tecnología (ofrecidas en este manual).

Amenaza

Una amenaza es una expresión de la intención de causar daño físico a alguien. La amenaza puede expresarse o comunicarse mediante conductas, oralmente, visualmente, por escrito, electrónicamente o por otros medios, y se considera una amenaza, sin importar si fue observada por el objeto de la amenaza o por una tercera persona o si se la comunicó directamente a la tercera persona o al objeto de la amenaza; y sin importar si el objeto de la amenaza es consciente de la misma. Las amenazas pueden ser directas («te voy a golpear»), indirectas («lo voy a agarrar») o condicionales («dame tu dinero o te arrepentirás»).

Amenaza de violencia masiva

Una amenaza de violencia masiva es una amenaza que haría que una persona razonable tema que un delito violento destinado a matar o herir a varias personas en el mismo sitio o ubicación se cometa en el momento o cerca del momento en que se comunica la amenaza:

- el lugar o sitio donde se amenaza con cometer el delito tiene una disminución significativa en la asistencia; o
- las personas ubicadas en el sitio o lugar donde se amenaza con cometer el delito deben confinarse en el sitio hasta que se investigue la amenaza; o
- el sitio o lugar donde se amenaza con cometer un delito se evacua temporalmente hasta que se investigue la amenaza.

El equipo de evaluación de amenazas llevará a cabo una evaluación de amenazas mediante entrevistas apropiadas con los estudiantes y revisiones de registros.

Tabaco, productos de nicotina y vapear

El consumo o posesión de todo tipo de tabaco o productos con nicotina, incluidos, entre otros, los productos de vapeo, por parte de los estudiantes en la propiedad escolar, constituye una infracción del Código de Conducta Estudiantil. Deberá asumirse que el vapeo y el uso de parafernalia relacionada con el vapeo serán usados para consumir tabaco o productos de tabaco, a no ser que haya preponderancia de prueba de que se consumió otra sustancia o de que se pretendía consumir otra sustancia en la escuela a través del uso de parafernalia de vapeo.

INFRACCIÓN	RESPUESTA DISCIPLINARIA
PRIMERA INFRACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> notificación al padre por parte del administrador remitente; remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar; y compleción por parte del estudiante de un programa apropiado de educación sobre el consumo de tabaco impartido por la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar a más tardar cuatro semanas tras la fecha de la infracción del código.

SEGUNDA INFRACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • notificación al padre por parte del administrador remitente; • remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar; • reunión con los padres/tutores; y • el estudiante y el padre/tutor participarán en el Programa de Lucha contra el Tabaquismo (ATUP, por su sigla en inglés) a más tardar cuatro semanas tras la fecha de la violación del código.
TERCERA INFRACCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • notificación al padre por parte del administrador remitente; • remisión administrativa a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar; • reunión con los padres/tutores; y • el estudiante debe participar en el Programa de Lucha contra el Tabaquismo (ATUP) a más tardar cuatro semanas tras la fecha de infracción del código.
CUARTA INFRACCIÓN E INFRACCIONES POSTERIORES	A partir de aquí, si se infringe más de tres veces esta sección, se hará una remisión a servicios de orientación de mayor intensidad.

Conducta en los autobuses y otros medios de transporte

El transporte en autobús escolar constituye una parte integral del día escolar para muchos estudiantes. Las directrices de este Código se aplican plenamente a los estudiantes cuando viajan en autobús. Es un privilegio viajar en el autobús escolar. Es posible que se revoque este privilegio temporal o permanentemente si la conducta indebida pone en peligro la operación segura del autobús escolar o la seguridad de los estudiantes y/o miembros del personal que se transportan en él. Los estudiantes que viajen en los autobuses escolares estarán sujetos a vigilancia mediante cámara audiovisual con una notificación publicada. Las grabaciones audiovisuales pueden usarse como parte de una investigación de un asunto disciplinario de un estudiante que viaja en el autobús. La suspensión de la escuela es una posible opción. Los estudiantes deben respetar las siguientes reglas, con el fin de garantizar la seguridad y cortesía en el autobús.

En la parada del autobús

- Espere la llegada del autobús en su parada asignada.
- Espere de forma tranquila y ordenada.
- Sea consciente, respete la circulación de vehículos y tenga cuidado cerca de los mismos.
- Respete la propiedad privada.
- No empuje.

Cómo subirse al autobús

- Espere a que el autobús se detenga completamente.
- Asegúrese de que las luces de advertencia estén activadas antes de subirse.
- Súbase al autobús cuando sea seguro hacerlo.
- Evite empujar y amontonarse.
- Al subirse al autobús, vaya directamente a un asiento disponible o asignado y permanezca sentado hasta que el autobús llegue a la escuela o a su parada.
- No use dispositivos electrónicos portátiles (PED, por su sigla en inglés) mientras se sube al autobús.

Viajar en el autobús

- Siga las instrucciones o indicaciones del conductor del autobús y/o el ayudante (si corresponde).
- No coma ni beba en el autobús.
- Permanezca en su asiento; no obstruya los pasillos ni salidas.
- No asome las manos, los brazos, las piernas, la cabeza ni otros objetos por la ventana del autobús.
- Evite usar lenguaje grosero o profano.
- Respete los derechos y la seguridad de otras personas.
- Los dispositivos electrónicos pueden usarse en el autobús si no afectan su operación segura. Evite tomar fotos, videos, pasar PED alrededor, o usar PED mientras está oscuro afuera si la luz del PED causa distracción al conductor del autobús.

Cómo bajarse del autobús

- Permanezca en su asiento hasta que el autobús se detenga completamente.
- No use los dispositivos electrónicos portátiles al bajarse del autobús.
- Bájese del autobús de manera rápida y ordenada.
- Bájese solo en su parada asignada.
- Tenga cuidado al cruzar una calle controlada por las luces de advertencia del bus.

Entrada sin autorización

La entrada sin autorización a efectos de este manual incluye lo siguiente:

- cualquier estudiante que, mientras cumple una suspensión, tenga una presencia no autorizada en cualquier propiedad de PGCPs, después de haber sido advertido de no ingresar a la propiedad de la escuela;
- cualquier estudiante que ingrese a un edificio escolar o al campus de la escuela y sepa o debería haber sabido que no tiene permitido ingresar al edificio o al campus de la escuela ha cometido una infracción de entrada sin autorización; o tener presencia no autorizada en la propiedad escolar después de que se le haya advertido que se vaya;
- cualquier estudiante que facilite la entrada no autorizada de otra persona a un edificio escolar por un punto de entrada distinto al punto de entrada designado por la escuela, lo que incluye mantener las puertas abiertas;
- cualquier estudiante que cometa una violación del Código de Conducta al entrar sin autorización; o
- facilitar la entrada no autorizada de otra persona que resulte en peleas, posesión de armas, posesión de armas de fuego, robo, amenazas, drogas/tabaco/alcohol y/o una interrupción material en la escuela (nivel 5).

Armas o instrumentos empleados como armas (posesión o uso)

La Junta de Educación cree firmemente que el superintendente suspenderá por un plazo extendido o expulsará a todo estudiante declarado culpable de haber cometido una infracción de esta sección. Un arma o instrumento utilizado como tal es aquel destinado a causar daño corporal e incluye, entre otros, navajas automáticas, cuchillos de caza, navajas, navajas de afeitar, nudillos de bronce, cualquier derivado de maza, gas lacrimógeno, spray de pimienta y cúter.

- Para los estudiantes matriculados en 3.º a 5.º grado, el director podrá actuar a su discreción con respecto a medidas en respuesta a la posesión o uso de un arma.
- Para los estudiantes matriculados en 6.º al 12.º grado, los directores pueden presentar una solicitud de expulsión al superintendente por posesión o uso de un arma por parte de cualquier estudiante.



SECCIÓN 8: Intervenciones y estrategias disciplinarias

Las medidas disciplinarias deben ser tanto correctivas como instructivas, así como diseñadas para fomentar el crecimiento y la comprensión del estudiante. Las respuestas correspondientes a la conducta indebida se determinan en función de la edad y madurez del estudiante. Si bien existen instancias en las que se deben emplear medidas disciplinarias formales, se alienta a maestros y administradores a elaborar y utilizar una variedad de estrategias disciplinarias y orientativas informales para mantener condiciones de aprendizaje efectivas. Las estrategias podrían incluir, entre otras:

Equipo 504: Un equipo multidisciplinario encargado de identificar, evaluar y supervisar la provisión de adaptaciones bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973. El equipo 504 estará integrado por individuos con conocimiento sobre el estudiante, las discapacidades, los procedimientos de evaluación, y las opciones de asignación. Este equipo escolar sirve para garantizar que los estudiantes con discapacidades reciban el mismo acceso educativo al currículo, actividades y programas escolares que sus compañeros sin discapacidades mediante servicios y adaptaciones razonables.

Declaraciones afectivas: Un proceso informal, generalmente una declaración de "yo" que comparte observaciones y sentimientos que transmiten cómo un comportamiento afecta a alguien. Este proceso se puede utilizar con comportamientos tanto positivos como negativos. Si responde a un comportamiento negativo, una declaración afectiva también comparte las necesidades y solicitudes para expresar el comportamiento deseado. Las declaraciones afectivas enseñan empatía.

Actividades después de las clases/extracurriculares: Revocación del derecho del estudiante a participar en las actividades extracurriculares, incluidos los deportes y clubes.

Programa de Alternativas al Alcohol y las Drogas (ADAP, por su sigla en inglés): ADAP es un recurso educativo respecto a la infracción del Código de Conducta Estudiantil. La participación en este programa es obligatoria para los estudiantes suspendidos por ofensas de alcohol u otras drogas y sus padres.

Programa contra el uso de tabaco (ATUP, por su sigla en inglés): ATUP es una consecuencia por la infracción del Código de Conducta Estudiantil que prohíbe la venta, el uso y/o la posesión de todo tipo de tabaco por estudiantes en todo momento en la propiedad escolar y en las actividades patrocinadas por la escuela. Se obliga la participación de estudiantes, así como de padres.

Plan de Intervención Conductual: Un enfoque para corregir la conducta estudiantil indebida o alteradora mediante un plan diseñado por el personal escolar para ofrecer intervenciones conductuales positivas, estrategias y apoyo complementario. Este plan es apropiado para los estudiantes con o sin discapacidades.

Restricciones por mala conducta: El director o su designado tiene derecho a colocar cualquier estudiante involucrado en un acto de nivel 1, 2, 3 o 4 en un periodo de prueba conductual, además de, o en vez de suspenderlo. Sin embargo, el personal escolar debe realizar una investigación de la situación, notificar de manera formal al estudiante y a los padres/tutores y ofrecer la oportunidad de llevar a cabo una reunión con los padres/tutores. Las restricciones por conducta indebida deben imponerse solo durante un determinado plazo durante el cual se deben efectuar una reflexión y una evaluación crítica del avance del estudiante.

Turnos de cafetería/grupos de trabajo supervisados en la escuela: Los estudiantes participan en una actividad escolar que les exige dedicar tiempo en un proyecto de embellecimiento de la escuela o de terrenos escolares.

Reuniones comunitarias: Estas reuniones les permiten a los estudiantes, los miembros del personal escolar y a otras personas implicadas en un conflicto a conversar sobre él y proponer soluciones.

Servicio comunitario: Esto les permite a los estudiantes participar en actividades para beneficiar y servir a la comunidad. Los ejemplos incluyen trabajo en un comedor de beneficencia, limpieza de espacios públicos, ayuda en centro de salud, etc.

Reunión: Involucra a estudiantes, padres, tutores, maestros, miembros del personal escolar y directores en una conversación sobre la conducta estudiantil indebida y potenciales soluciones que aborden cuestiones sociales, académicas y personales relacionadas con dicha conducta.

Resolución de conflictos: Un intento de resolver conflictos entre individuos/grupos mediante la comunicación activa de sus motivos o ideologías contradictorios al resto del grupo en una negociación colectiva. El objetivo es empoderar a los estudiantes a asumir la responsabilidad de resolver conflictos de manera pacífica.

Sala de detención: El director o maestro con la aprobación del director, puede establecer una sala de castigo por detención. Esta sala estará abierta todos los días, según corresponda, antes o después del horario escolar normal. El administrador determinará el horario de cada sesión. La sala de detención servirá como alternativa a la suspensión para aquellos estudiantes implicados en persistentes infracciones disciplinarias de menor grado de Nivel I o II. La sala podría estar organizada para satisfacer las necesidades de cada escuela individual.

Equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por su sigla en inglés): Un grupo de personas que son responsables de identificar y evaluar a los estudiantes con discapacidades; desarrollar, revisar y modificar los IEP para estudiantes con

discapacidades, así como desarrollar, revisar y modificar las Evaluación de la conducta funcional y los planes de intervención conductual; y determinar la ubicación de los estudiantes con discapacidades en un entorno menos restrictivo.

Suspensión dentro de la escuela: La suspensión dentro de la escuela se implementa cuando el administrador determina que la conducta del estudiante amerita su retiro del salón de clase, pero no del edificio escolar. Retiro del estudiante de su programa educativo por parte del director y envío a un lugar en el edificio escolar hasta un máximo de 10 días en un año escolar por motivos disciplinarios. El director notificará al padre por escrito de la suspensión dentro de la escuela.

Determinación de manifestación: Se aplica a estudiantes con discapacidades conocidas y sospechadas, incluidos, entre otros, estudiantes con Programas Educativos Individualizados y adaptaciones 504. Reglamentos del código de Maryland - Sección 13A.08.03.08 -Determinación de manifestación.

El equipo IEP se reunirá para determinar si el comportamiento de un estudiante que resultó en una expulsión disciplinaria es una manifestación de la discapacidad del estudiante cada vez que el estudiante esté sujeto a una expulsión:

- según lo establecido en el Reglamento .03B de este capítulo;
- constituya un cambio de asignación de conformidad con el Reglamento .05 de este capítulo; o
- un entorno educativo alternativo provisional de conformidad con el Reglamento .06 de este capítulo.

El equipo IEP se reunirá en un plazo de 10 días escolares a partir de la fecha en que el personal de la escuela tome medidas disciplinarias para la expulsión de un estudiante discapacitado, tal como se establece en §A de este reglamento, para determinar:

- si el comportamiento de un estudiante que resultó en una expulsión disciplinaria es una manifestación de la discapacidad del estudiante; y
- los servicios que se brindarán durante el retiro de acuerdo con el Reglamento .06C de este capítulo para garantizar la provisión de FAPE.

Comunicación con los padres: Exige al personal escolar a informar a los padres/tutores de la conducta de sus hijos y pedir su ayuda para corregir la conducta indebida o perturbadora. La comunicación por escrito o teléfono tiene como objetivo concientizar a los padres sobre la conducta, finalización de tareas y rendimiento del estudiante y podría incluir una petición para que el padre acompañe al estudiante hasta la escuela durante una parte del día o el día entero. El padre/tutor participa en una experiencia de observación al acompañar a su hijo a sus clases durante un determinado plazo.

Contacto policial o denuncia a las fuerzas de orden público/sistema penal de menores de edad: Denuncias de un estudiante a las fuerzas de orden público o al sistema penal de menores de edad. Las escuelas deben solo remitir al estudiante a las fuerzas de orden público cuando queda amenazada la seguridad inmediata del estudiante y/o la de otros miembros de la comunidad escolar. Esto generalmente ocurre solo en los actos delictivos más graves y extremos. Se debe contactar inmediatamente a los padres/tutores.

Intervenciones y Apoyos Conductuales Positivos (PBIS, por su sigla en inglés): Una iniciativa que utiliza datos para mejorar la capacidad de la escuela para educar a todos los estudiantes mediante la elaboración de sistemas disciplinarios fundamentados en la investigación y aplicados de forma general a escuelas y salones de clase.

Mediación de compañeros: Se emplean métodos de resolución de conflictos en los que estudiantes ayudan a otros estudiantes a lidiar con conflictos y formar soluciones a los mismos.

Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar: Esta remisión ocurre en casos de conducta relacionada con el consumo de alcohol, tabaco y/o sustancias.

Remisión a servicios escolares: Remisión a un consejero escolar, coordinador de asuntos estudiantiles, proveedor de atención médica o trabajador social. Las sesiones pueden ser individuales, incluir a miembros de la familia o realizarse en grupo.

Ensayo de reflexión: Se asigna al estudiante una actividad escrita para reflexionar sobre la conducta que alteró el entorno educativo. La tarea le obliga al estudiante a abordar el incidente e identificar métodos para aplicar a situaciones parecidas en el futuro.

Enfoques restaurativos (RA): Cuando se implementan en las escuelas, crean un clima y una cultura positivos que son inherentemente justos y social y racialmente equitativos. Los enfoques restaurativos crean relaciones, previenen y reparan daños debido a conflictos y comportamientos inapropiados a través del diálogo en forma de responsabilidad individual y/o colectiva para promover entornos escolares seguros para los estudiantes, miembros del personal y familias.

Los RA incluyen a todas las partes interesadas (estudiantes, miembros del personal, padres y colaboradores comunitarios) en el proceso de establecer y mantener un sentido de pertenencia, seguridad y responsabilidad social en la comunidad escolar. Estos enfoques desarrollan la capacidad de las personas para relacionarse entre sí de una manera que fomenta el respeto, la dignidad y la preocupación mutua por todos.

Círculo restaurativo: Círculos utilizados para abordar y reparar daños debido a conflictos menores que ocurren debido a situaciones o comportamientos inapropiados. Permiten que todas las personas involucradas reciban apoyo y lleguen a acuerdos sobre cómo avanzar.

Conversaciones/charlas restaurativas: Configuración de uno a uno o en grupos pequeños para resolver incidentes de nivel inferior entre 2-3 personas. Las conversaciones restaurativas permiten que las personas se comuniquen y escuchen a los demás con empatía.

Escuela sabatina: Se le exige al estudiante a asistir a clases durante un determinado período los sábados para finalizar proyectos académicos y/o participar en un proyecto de embellecimiento escolar.

Modificación de horarios: Una modificación de una parte del horario estudiantil o el horario entero. Los administradores escolares recomendarán opciones para satisfacer las necesidades de cada estudiante.

Equipo de Intervención Estudiantil (SIT, por su sigla en inglés) y Equipo de Apoyo Estudiantil (SST, por su sigla en inglés): Ambos, el SIT y el SST, son comités escolares encargados de ayudar a la escuela brindar a todos los estudiantes la oportunidad de aprender y progresar en el currículo general. Ambos equipos reconocen que los padres/tutores son aliados claves para el éxito estudiantil y deben consultarse durante todo el proceso. Los maestros, padres, miembros del personal y estudiantes pueden solicitar la ayuda del SIT y/o el SST.

Tribunal de adolescentes: Remitir al estudiante a un “tribunal” compuesto por un jurado de sus compañeros para lograr una resolución.

Retiro temporal de la clase: Retirar a un estudiante de su programa educativo regular dentro del edificio escolar.

SECCIÓN 9: Niveles de respuesta disciplinaria

El cuadro de niveles de respuesta e intervenciones se usa para corregir las acciones y comportamientos inapropiados de los estudiantes de PGCPs. Si las intervenciones son exitosas, es posible que no se necesite una remisión al administrador escolar. Estas intervenciones buscan enseñar, corregir y reemplazar conductas para que los estudiantes puedan aprender y demostrar comportamientos seguros y respetuosos. Se insta a los miembros del personal a implementar una variedad de estrategias de enseñanza y gestión del salón de clase.

Se anima al personal a implementar varios niveles de respuesta e intervenciones con los estudiantes en todo momento durante el horario escolar programado. Además, este procedimiento se aplica mientras un estudiante se encuentra dentro o fuera de la propiedad escolar durante las excursiones, eventos patrocinados por la escuela o eventos deportivos, durante el transporte en vehículos de PGCPs y durante cualquier otra actividad extracurricular escolar relacionada.

Se anima a los administradores a usar el nivel de respuesta más bajo para abordar la conducta inapropiada. Las conductas graves, que se consideren perjudiciales para un entorno escolar seguro y ordenado, serán abordadas en el nivel más alto.

Nivel de respuesta 1

El objetivo de estas respuestas es enseñar y corregir la conducta inapropiada para que los estudiantes puedan aprender, comportarse de forma respetuosa y contribuir a un entorno seguro. El maestro del salón de clase o el consejero corregirán la conducta del estudiante que ha cometido una infracción menor. Se anima a los maestros a implementar una variedad de estrategias de enseñanza y control del salón de clase. Esta respuesta puede aplicarse en los casos en los que el estudiante no tenga antecedentes de incidentes parecidos.

Intervenciones

- Contactar al padre por teléfono, correo electrónico o mensaje de texto
- Realizar una reunión de maestro y estudiante
- Corregir y ofrecer reorientación verbal en el salón de clase
- Establecer el sistema de maestros compañeros (aislar al estudiante temporalmente en otra aula)
- Elaborar una hoja de progreso de la conducta diaria
- Dedicar tiempo para reflexionar sobre la conducta con el estudiante o permitir que el estudiante se disculpe
- Eliminar privilegios del salón de clase del niño (no incluye el recreo)
- Reasignación del puesto del estudiante en el salón de clase
- Remisión al Equipo de Intervención Estudiantil (SIT)
- Remisión al equipo de Programa Educativo Individualizado (IEP)/504 (estudiantes con discapacidades)
- Enfoques restaurativos (declaraciones afectivas, conversaciones restaurativas)
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental

Nivel de respuesta 2

El administrador, coordinador de asuntos estudiantiles o consejero colaborará con el estudiante para corregir la conducta del estudiante que cometió la infracción. Este nivel corresponde a incidentes que son inapropiados y alteran el entorno educativo. Las siguientes respuestas abordan las potenciales implicaciones de daño en el futuro mientras mantienen al estudiante matriculado en la escuela.

- Cambio de horario o clase
- Amonestación por parte del administrador correspondiente
- Notificar al padre/tutor
- Modificación del IEP/Plan 504 (para estudiantes con discapacidades)
- Revocación de privilegios
- Suspensión dentro de la escuela
- Detención
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles y/o psicólogo escolar
- Restitución
- Resolución de conflictos y reuniones comunitarias
- Asignación de proyectos
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental
- Remisión a organizaciones comunitarias
- Remisión al psicólogo escolar
- Remisión al Equipo de Intervención Estudiantil (SIT)
- Remisión al equipo IEP/504 (estudiantes con discapacidades)
- Evaluación de la Conducta Funcional (FBA)/Plan de Intervención Conductual
- Enfoques restaurativos (conversaciones/charlas restaurativas)
- Intervención en la escuela

Nivel de respuesta 3

Si un estudiante interrumpe el entorno escolar y/o las actividades escolares, el director le puede imponer una suspensión a corto plazo de 1 a 3 días al estudiante que comete la infracción debido a la gravedad del comportamiento. La duración de la suspensión a corto plazo se debe limitar lo más posible y al mismo tiempo abordar de manera adecuada la conducta mediante la implementación de intervenciones y respuestas.

- Notificar al padre/tutor Asignación de proyectos
- Remisión al equipo IEP/504 (estudiantes con discapacidades)
- Remisión a un consejero escolar profesional o a un profesional de la salud mental
- Modificación del IEP/Plan 504 (para estudiantes con discapacidades), según sea necesario
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar
- Remisión a un coordinador de asuntos estudiantiles
- Remisión al Equipo de Intervención Estudiantil (SIT)
- Remisión a organizaciones comunitarias
- Remisión al Equipo de Apoyo Estudiantil (SST)
- Elaborar/revisar una Evaluación de Conducta Funcional
- Evaluación Funcional de la Conducta/Plan de Intervención Conductual

- Remisión al psicólogo escolar
- Proyecto de embellecimiento
- Suspensión dentro de la escuela
- Suspensión de corto plazo (1-3 días)
- Enfoques restaurativos (conversaciones/charlas restaurativas, círculos restaurativos)
- El consejero escolar profesional, el profesional de la salud mental o el psicólogo escolar llena un [Registro de reingreso después de la suspensión](#)

Nivel de respuesta 4

Suspensión a largo plazo (4-10 días): Esta respuesta se aplica para aquellas conductas que alteren considerablemente el entorno educativo de la escuela, el autobús escolar o las actividades escolares y afecten la seguridad de otras personas. Las siguientes respuestas se centran en la seguridad de la comunidad escolar y en frenar las conductas graves y autodestructivas. Además de las Intervenciones de nivel de respuesta 1-3:

- Notificar al padre/tutor
- Remisión al consejero escolar profesional, al profesional de la salud mental o al psicólogo escolar
- Evaluación funcional de la conducta
- Plan de Intervención Conductual
- Reunión o mediación comunitaria
- Remisión a organizaciones comunitarias
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar
- Remisión al equipo IEP/Plan 504 (para estudiantes con discapacidades) para una determinación de la manifestación
- Programas alternativos
- Suspensión (de largo plazo, 4-10 días)
- Servicios administrativos alternativos
- Enfoques restaurativos (círculo restaurativo, reunión comunitaria)
- El consejero escolar profesional, el profesional de la salud mental o el psicólogo escolar llena un [Registro de reingreso después de la suspensión](#)

Nivel de respuesta 5

Las siguientes respuestas implican el retiro del estudiante del entorno escolar durante más de 10 días debido a la gravedad de la conducta. Un estudiante puede ser retirado y/o remitido a un Programa No Tradicional o transferido a otra escuela de PGCPs debido a un comportamiento que perturbe gravemente el ambiente educativo en la escuela, el autobús o en una actividad escolar que afecta la seguridad de otros. Además de las intervenciones de nivel de respuesta 1-4:

- Remisión al consejero escolar profesional, al profesional de la salud mental o al psicólogo escolar
- Plan de Intervención Conductual
- Remisión a organizaciones comunitarias
- Reunión comunitaria
- Remisión a la Oficina de Participación Estudiantil y Apoyo Escolar
- Remisión al equipo IEP/504 (estudiantes con discapacidades) para una determinación de la manifestación
- Asignación educativa alternativa
- Evaluación de amenaza conductual
- Círculo restaurativo;
- Solicitud de suspensión (entre 11 y 44 días)
- Expulsión (45 días o más; esta opción se debe considerar en los casos más extremos).

Nota: de acuerdo con COMAR 13A.08.01.12-1 y el Código Anotado de Maryland, artículo de la Ley Penal, § 4-102, cuando un estudiante es expulsado por posesión o uso de un arma de fuego, el estudiante deberá permanecer fuera de la escuela por un mínimo de un año. Después de un año, el estudiante o el padre/tutor, actuando en nombre del estudiante, podrán solicitar la readmisión al superintendente.

Niveles de respuesta disciplinaria para estudiantes de prekínder a 2.º grado

Las leyes y regulaciones estatales limitan la suspensión y expulsión de estudiantes de prekínder a 2.º grado. Código Anotado de Maryland, Educ. 7-305.1; COMAR 13A.08.01.11. Los directores escolares/designados deben (1) consultar con psicólogos escolares u otros profesionales de salud mental (2) para determinar si existe una amenaza inminente de lesiones graves para otros estudiantes o el personal (3) que no pueda reducirse o eliminarse mediante otras intervenciones y recursos de apoyo.

La lista de verificación de suspensión: Prekínder - 2.º grado debe ser completada por el administrador escolar y subida al formulario de Google. Si se han agotado todas las medidas, la suspensión del estudiante no puede superar los cinco días escolares. La expulsión de los estudiantes de prekínder a 2.º grado se limita a circunstancias detalladas en leyes federales.

Intervenciones de prekínder a 2.º grado:

- Contrato de conducta
- Plan de intervención conductual
- Conversación breve antes y después de clases
- Lecciones sobre el código de conducta
- Reunión con los padres/tutores
- Prevención e Intervención en Casos de Crisis (CPI, por su sigla en inglés)
- Reducción de hostilidades
- Evaluación de Conducta Funcional
- Intervención en la escuela
- Reunión con profesional de salud mental
- Notificar al padre/tutor
- Observación/seguimiento por los padres
- Recursos de conducta positiva y apoyo (PBIS, por su sigla en inglés)
- Remisión a apoyo estudiantil basada en la escuela
- Remisión a un equipo del Programa Educativo Individualizado (IEP, por su sigla en inglés) /504
- Remisión a servicios comunitarios
- Enfoques restaurativos
- Repaso de las reglas de la clase
- Plan de seguridad
- Orientación en la escuela
- Fundamentos Sociales Emocionales para el Aprendizaje Temprano (SEFEL, por su sigla en inglés)
- Evaluación de amenaza

SECCIÓN 10: Descripción general de las suspensiones fuera de la escuela

COMAR 13A.08.01.11 – Acción Disciplinaria, proporciona orientación regulatoria sobre la autoridad para imponer suspensiones fuera de la escuela por consecuencias disciplinarias para los estudiantes. La suspensión fuera de la escuela puede ser apropiada cuando se han agotado otras intervenciones y medidas disciplinarias o se han considerado ineficaces para abordar el comportamiento del estudiante que representa una amenaza a la seguridad de otros o interrumpe el ambiente de aprendizaje. COMAR 13A.08.01.11(A)(6) requiere que la exclusión de los estudiantes se utilice como opción de último recurso y se limite al período más corto posible.

Los estudiantes con IEP y los estudiantes que tienen o pueden tener una discapacidad y para quienes se recomienda una suspensión o la expulsión pueden tener derecho a tener una reunión de determinación de manifestación para determinar si el comportamiento que llevó a la recomendación de suspensión estaba relacionado con una discapacidad.

Suspensión a corto plazo

La suspensión de corto plazo le revoca al estudiante el derecho a asistir a la escuela y participar en todo evento escolar durante un plazo de 1 a 3 días escolares.

Procedimiento para disputar una suspensión a corto plazo

Si un padre disputa la emisión de una suspensión de corto plazo, el padre deberá comunicarse con el coordinador de asuntos estudiantiles dentro de los cinco días siguientes al primer día de suspensión del estudiante. El coordinador de asuntos estudiantiles deberá reunirse con el director para repasar las circunstancias de la suspensión y, según proceda, reunirse con el director y el padre juntos para resolver la apelación.

Suspensión a largo plazo

Una suspensión a largo plazo le revoca al estudiante el derecho a asistir a la escuela y participar en todo evento escolar durante un plazo de 4 a 10 días escolares.

Procedimiento para disputar una suspensión a largo plazo

La apelación de la suspensión a largo plazo no servirá para retrasar la suspensión. Si un padre disputa la emisión de una suspensión a largo plazo, el padre deberá comunicarse con el coordinador de asuntos estudiantiles dentro de los cinco días siguientes al primer día de suspensión del estudiante. El coordinador de asuntos estudiantiles deberá reunirse con el director para repasar las circunstancias de la suspensión y, según proceda, reunirse con el director y el padre.

Suspensión prolongada

Una suspensión prolongada es la exclusión de un estudiante del programa escolar regular por un período entre 11 y 45 días escolares. La entidad designada por el superintendente para emitir decisiones finales sobre suspensiones prolongadas es la Oficina de Apelaciones y Audiencias. Se podrá otorgar una suspensión prolongada si:

1. El regreso del estudiante a la escuela antes de que se complete la suspensión representaría una amenaza inminente de daño grave a otros estudiantes y/o al personal; o
2. El estudiante ha estado involucrado en una interrupción crónica y extrema del proceso educativo; creando una barrera sustancial para el aprendizaje de otros estudiantes durante el día escolar y se han agotado otras intervenciones conductuales y disciplinarias disponibles y apropiadas.

Expulsión

Una expulsión de la escuela le revoca al estudiante el derecho a asistir al programa escolar regular durante al menos 45 días escolares o más. El designado del superintendente para emitir decisiones finales sobre expulsiones es la Oficina de Apelaciones y Audiencias. Una expulsión puede ocurrir solo si:

1. el estudiante ha cometido una infracción de nivel 5 del Código de Conducta Estudiantil; y
2. la Oficina de Apelaciones y Audiencias ha determinado que el regreso del estudiante a la escuela antes de la conclusión del periodo de expulsión supondría una amenaza inminente de lesiones graves para otros estudiantes y el personal.

Procedimientos para suspensiones prolongadas y expulsiones

1. El día en que se recomienda la suspensión prolongada o expulsión de un estudiante, el director debe proporcionar una notificación por escrito al padre/tutor que articula la política infringida y la solicitud disciplinaria pendiente.
 2. El director notificará al coordinador de asuntos estudiantiles y a la Oficina de Apelaciones y Audiencias dentro de las 24 horas posteriores al incidente enviando un correo electrónico a la Oficina de Apelaciones y Audiencias a appeals.office@pgcps.org con la información requerida del incidente.
 3. El coordinador de asuntos estudiantiles actuará como la persona designada por el superintendente con el fin de realizar una investigación exhaustiva del incidente y tomar una determinación sobre si se justifica una suspensión extendida o una expulsión. Si la determinación es afirmativa, el coordinador de asuntos estudiantiles presentará los documentos pertinentes a la Oficina de Apelaciones y Audiencias dentro de los cinco días escolares posteriores al primer día de suspensión del estudiante.
 4. El padre/tutor recibirá un informe de investigación del coordinador de asuntos estudiantiles antes de la reunión. Se ofrecerán servicios de apoyo conductual apropiados y disponibles.
 5. Según lo requerido por COMAR, 13A.08.01.11C(4)(f), la Oficina de Apelaciones y Audiencias programará y llevará a cabo la reunión antes del décimo día consecutivo de suspensión del estudiante. La Oficina de Apelaciones y Audiencias emitirá una determinación por escrito indicando si la solicitud de suspensión prolongada o expulsión será confirmada, denegada o modificada. Un padre/tutor tiene derecho a apelar cualquier determinación emitida por la Oficina de Apelaciones y Audiencias ante la Junta de Educación dentro de diez días calendario a partir de la fecha de emisión.
- Esta reunión del debido proceso concede una oportunidad para intercambiar perspectivas sobre el bienestar del estudiante y, en ciertas ocasiones, puede incluir una discusión de información confidencial pertinente solo para las partes directamente afectadas por la información. Si bien se debe tener en cuenta el historial general del estudiante, la determinación de si el estudiante cometió o no la conducta inapropiada de la que se le acusa debe basarse solo en información relacionada con el incidente específico.
 - El estudiante y el padre/tutor tienen derecho a ser representados por un asesor legal, siempre que el padre/tutor dé su consentimiento verbal para dicha representación o, si está ausente, dé consentimiento por escrito para la representación. Si el estudiante y sus padres/tutores van a tener representación legal, se debe enviar una notificación previa a la Oficina de Apelaciones y Audiencias.

Apelar una suspensión prolongada o una expulsión

Un padre tiene derecho a apelar la decisión de una suspensión prolongada o una expulsión ante la Junta de Educación dentro

de los diez días calendario posteriores a la fecha de la carta de la Oficina de Apelaciones y Audiencias. Las declaraciones escritas de apelación que incluyan nueva información o evidencia de apoyo adicional deben enviarse a la Junta de Educación, a la atención de: Board Appeals at Prince George's County Public Schools, 14201 School Lane, Upper Marlboro, MD 20772 o por correo electrónico a board.appeals@pgcps.org.

Cambio de asignación escolar

La Oficina de Apelaciones y Audiencias puede transferir involuntariamente a un estudiante si después de una revisión cuidadosa y, basada en una preponderancia de evidencia, la Oficina determina que la salud, la seguridad o el bienestar de los estudiantes estarían sustancialmente en riesgo al mantener al estudiante en su actual asignación escolar. Se informará al padre/tutor legal y al estudiante de las razones de la transferencia.

Participación en la escuela y en actividades relacionadas con la escuela

No se permite que ningún estudiante expulsado participe en un evento escolar ni que esté en propiedad de la Junta de Educación durante el plazo de su expulsión, excepto para asistir a citas anteriormente programadas y, si el estudiante es menor de edad, solo puede hacerlo con sus padres/tutores. Esta prohibición incluye la asistencia a eventos deportivos y otras actividades relacionadas con la escuela. COMAR 13A.08.01.11(C)(5)

Estudiantes actualmente expulsados de otro sistema escolar

A un estudiante que ha sido expulsado o suspendido de forma prolongada en otro sistema escolar o que ha sido expulsado de una escuela intermedia o superior alternativa y que se matricula o intenta matricularse en PGCPs se le puede negar la asistencia por un período de tiempo igual al tiempo que el estudiante ha sido expulsado o suspendido por el otro sistema escolar o escuela alternativa. La Oficina de Apelaciones y Audiencias llevará a cabo una reunión para revisar y determinar los servicios educativos para los estudiantes que ingresan.

Suspensión y expulsión de estudiantes con discapacidades

Por favor, consulte el capítulo 18 de la Guía del Proceso de Educación Especial que establece los reglamentos federales y estatales que deben seguirse cuando un estudiante tiene una discapacidad y se recomienda su suspensión o expulsión según la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por su sigla en inglés). El capítulo 18 también proporciona los procesos específicos relacionados con las determinaciones de manifestación y la provisión de una educación pública y gratuita y apropiada (FAPE, por su sigla en inglés) para retiros por motivos disciplinarios a partir del 11.º día escolar, los cronogramas disciplinarios, las suspensiones prohibidas basadas en las discapacidades identificadas y los procedimientos de debido proceso que también deben cumplirse al considerar los retiros disciplinarios para los estudiantes con discapacidades. Para más detalles sobre las adaptaciones para estudiantes amparados por la Sección 504, vea el Procedimiento Administrativo 5146 - Directrices Procesales para Estudiantes con Discapacidad según la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973.

Servicios educativos para estudiantes con IEP

Se les exige a las escuelas facilitar a los estudiantes con IEP una educación pública gratuita y apropiada (FAPE). Cuando un estudiante con un IEP, o un estudiante que puede tener una discapacidad que esté causando un comportamiento que llevó a una suspensión, es suspendido por más de 10 días escolares durante el año escolar, la escuela debe llevar a cabo una reunión de manifestación para determinar si la conducta que resultó en la suspensión está relacionada con la discapacidad conocida o sospechada del estudiante. Estos estudiantes deben seguir recibiendo servicios educativos para poder participar en el currículo de educación general y avanzar hacia las metas establecidas en su IEP. Los servicios educativos deben documentarse en la Hoja de la Determinación de Manifestación y explicarse al padre/tutor.

Servicios educativos para estudiantes de educación general y estudiantes con planes 504

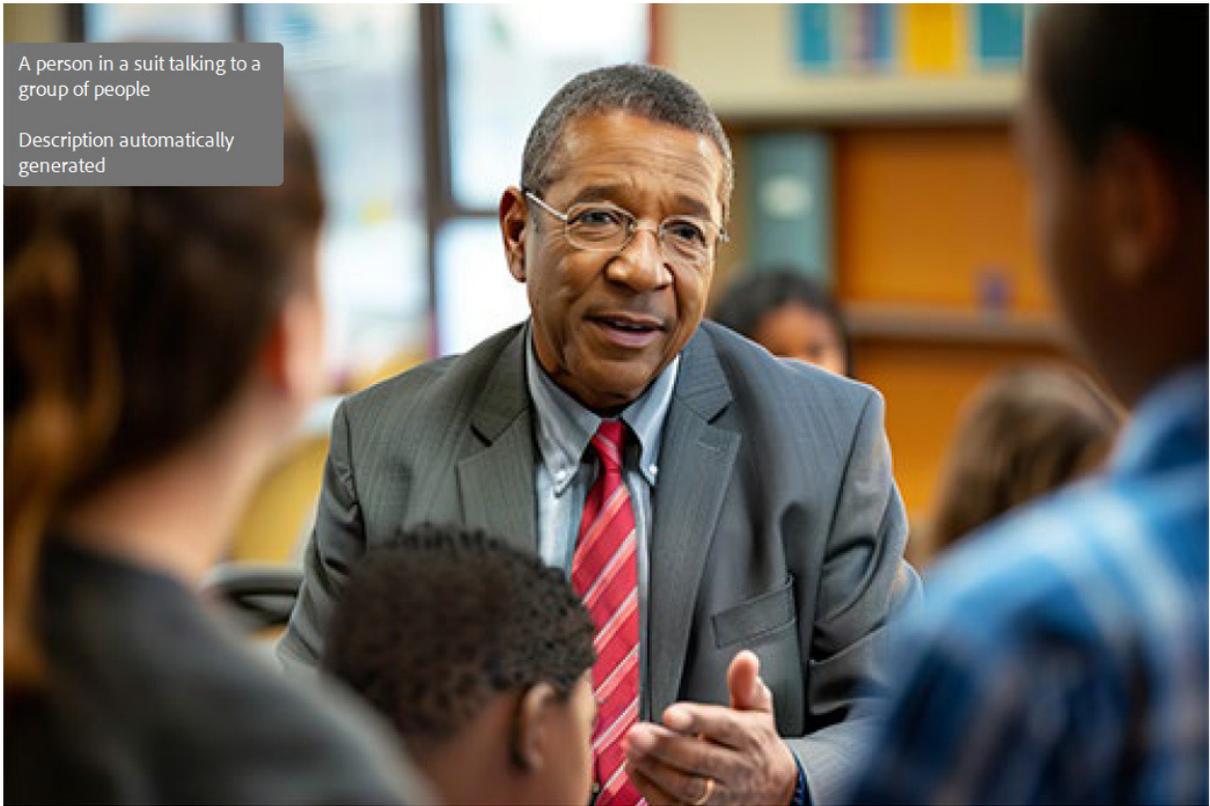
Se proporcionarán las tareas para las suspensiones tanto a corto como a largo plazo. En los casos de suspensiones prolongadas y expulsiones, si no se ha asignado al estudiante a un programa educativo alternativo, el enlace escolar se asegurará de que cada semana se le proporcionen, se le califiquen, se le registren y se le devuelvan al estudiante las tareas y proyectos diarios. El enlace escolar se comunicará con el estudiante y sus padres/tutores con regularidad.

Pruebas y exámenes

Los directores pueden permitir al estudiante recuperar las pruebas y exámenes que se hayan perdido durante la suspensión. Un estudiante que vuelve temporalmente a la escuela o a otro centro solo para recuperar pruebas o exámenes debe ser acompañado por su padre/tutor y obtener permiso previo del director.

A person in a suit talking to a group of people

Description automatically generated



SECCIÓN 11: Matriz de respuesta disciplinaria (3.º a 12.º grado)

Las siguientes respuestas disciplinarias sirven como guía para establecer un marco disciplinario justo, equitativo y de apoyo que promueva un comportamiento positivo, aborde los problemas subyacentes y fomente un entorno de aprendizaje seguro e inclusivo para todos los estudiantes. Las consecuencias disciplinarias se basarán en una evaluación exhaustiva de las circunstancias de cada caso que pueden incluir el historial disciplinario del estudiante, las intervenciones proporcionadas, el efecto de la mala conducta en el entorno escolar y los hechos atenuantes relativos.

Las conductas que se intensifican o se repiten pueden tener como resultado más respuestas de acuerdo con el Código de Conducta Estudiantil. El estudiante tendrá un debido proceso, comenzando con la remisión al administrador con la documentación escrita del adulto remitente, el contacto del padre/tutor y una oportunidad de presentar lo sucedido.

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Deshonestad académica	Deshonestad, trampas, plagio, uso no autorizado de la inteligencia artificial (IA); proporcionar, recibir o ver respuestas de elementos de pruebas, exámenes o tareas independientes. Utilizar libros, notas/cuadernos, dispositivos móviles u otros recursos de apoyo durante los exámenes sin permiso.	3-12	1 2
Alcohol	Uso o posesión	3-12	2 3
	Distribución, posesión con la intención de distribuirlas a los demás	6-12	4 5
Incendio provocado/incendio	Ayudar a prender fuego o intentar prender fuego intencionalmente a la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela; o poseer sin autorización un líquido o materiales inflamables con la intención de prender fuego a la propiedad escolar o durante una actividad relacionada con la escuela.	3-5	2 3
		6-12	3 4 5
Ataque/pelea	Ataque o pelea que resulta en heridas leves (p. ej., forcejeo u empujones).	3-12	1 2 3
	Ataque o pelea que resulta en lesiones corporales graves; o Ataque o pelea que involucra el uso de un arma o instrumento utilizado como tal.	6-12	4 5
	Asaltar/Golpear en grupo: dos o más personas atacan intencionalmente a un estudiante.	6-12	3 4 5
Ataque/asalto o agresión física contra un adulto	Asalto: intentar causar lesiones físicas graves a un adulto de forma intencionada, consciente o imprudente. Debe haber (1) una amenaza intencionada o un intento de causar daños corporales, (2) la capacidad aparente de causar daños corporales, y (3) provocar el temor inmediato de una persona a sufrir daños corporales.	3-5	2 3 4
		6-12	3 4 5
	Contacto físico involuntario y ofensivo con un adulto.	3-5	1 2
		6-12	2 3
	Agresión física (intencional): contacto físico indebido con otra persona sin su consentimiento. El contacto debe ser intencional, dañino u ofensivo y puede estar acompañado de circunstancias que reflejan el flagrante desprecio del estudiante por la seguridad de los empleados u otras personas evidenciado por, entre otros, la conducta intencional del estudiante, el desprecio de las instrucciones o el hecho de que la agresión provocó lesiones corporales graves; o	3-5	2 3 4
	6-12	4 5	
	Contacto físico con un adulto sin su consentimiento, incluido el contacto realizado mientras el adulto intenta intervenir en un altercado.		

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Infracciones relacionadas con la asistencia	Faltar a clases, holgazanear, salir de clase o de un área permiso de la escuela, llegar tarde a la escuela o clase constantemente.	3-12	1 2
	Salir de la escuela o de una actividad relacionada con la escuela sin la autorización de un padre o del administrador escolar correspondiente.	3-12	1 2
Bullying/ Acoso	Acoso leve (p. ej., conducta indeseada que transgrede la dignidad de una persona o genera un entorno intimidante, hostil, degradante, humillante).	3-12	1 2
	Cyberbullying – usar tecnologías de información y comunicación (p. ej., correo electrónico, dispositivos móviles, mensajes de texto, mensajes instantáneos, sitios de internet personales difamatorios, sitios de encuestas personales, grabaciones o una combinación de estos medios) para facilitar la conducta hostil y repetida de manera deliberada por parte de un individuo o grupo con la intención de intimidar a otras personas de manera física o psicológica.	3-12	2 3
	Bullying/acoso persistente o prolongado que incluye el uso de lenguaje sesgado, gestos, material escrito, redes sociales, textos u otra tecnología destinada a degradar o ridiculizar a un estudiante o miembro del personal por motivos de raza, identidad de género, expresión de género, religión, embarazo o estado parental, idioma, inmigración, estado de ciudadanía o cognición.	3-12	3 4
	Novatadas – acción de un grupo informal o formal, una organización estudiantil escolar o un equipo escolar que somete a un miembro o un aspirante a miembro a abuso en contra de su voluntad.	3-12	3 4 5
Destrucción de la propiedad o vandalismo	La destrucción o intento de destrucción o desfiguración deliberada de la propiedad escolar o privada tanto dentro como fuera de las instalaciones escolares –propiedad valorada en menos de \$500–.	3-5	1 2
		6-12	2
	La destrucción o intento de destrucción o desfiguración deliberada de la propiedad escolar o privada tanto dentro como fuera de las instalaciones escolares –propiedad valorada en más de \$500–.	3-5	2 3
		6-12	3 4
Falta de respeto	Intimidar, insultar y/o interactuar intencionalmente mediante el uso del lenguaje corporal, verbalmente o por escrito a cualquier miembro del personal de la escuela, el cuerpo estudiantil o la comunidad; o la negativa o falta intencional de responder o llevar a cabo una solicitud razonable por parte del personal escolar autorizado.	3-12	1 2 3 4
	<i>*Remítase a la sección 7 Falta de respeto y alteración, para conocer estrategias progresivas para abordar la falta de respeto.</i>		
Alteración	Hablar en la clase; tirar objetos; acosar, molestar o fastidiar a otros estudiantes; uso inaceptable o no autorizado de dispositivos electrónicos personales (PED, por su sigla en inglés); y otra conducta que produzca distracciones para el aprendizaje estudiantil; instigar o incitar a otros a participar en interrupciones.	3-12	1 2 3 4
	<i>Remítase a la sección 7 Falta de respeto y alteración, para conocer estrategias progresivas para abordar la falta de respeto.</i>		

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Código de vestimenta/Política de uniforme escolar	Incumplimiento de la política que establece las reglas de vestimenta (consulte el Procedimiento Administrativo 5152) y las expectativas del código de vestimenta descritas en este manual.	3-12	1 2
Drogas, sustancias controladas y otras sustancias	Consumo o posesión no autorizado de medicamentos recetados	3-12	2 3
	Uso o posesión de drogas ilegales, sustancias controladas, pastillas, medicamentos recetados, productos con cannabinol, de imitación, sintéticos, utilizados para el consumo o la ingestión, y otras sustancias	3-12	3
	Posesión no autorizada o uso de medicamentos de venta libre	3-12	2 3
	Distribución no autorizada de medicamentos de venta libre	3-5	2 3
		6-12	2 3 4
	Posesión de drogas, sustancias controladas u otras sustancias con intención de distribuir las (incluidos, entre otros, medicamentos recetados, sustancias peligrosas controladas, comestibles, imitaciones de sustancias controladas, intoxicantes sintéticos, inhalantes, otras sustancias tóxicas)	3-5	3 4
6-12	4 5		
Explosivos	Posesión, uso o amenaza de uso de todo artefacto explosivo u otros instrumentos explosivos capaces de provocar lesiones corporales considerables (no incluye fuegos artificiales pequeños)	3-12	2 3
		6-12	3 4
	Posesión, uso o amenaza de uso de artículos de fuegos artificiales, tales como fuegos artificiales pequeños que producen un sonido fuerte, luces de bengala, candelas romanas u otros artículos parecidos.	3-12	2 3
Extorción/Coerción/Robo	Tomar cosas que son propiedad de alguien más de su presencia o control, intentar hacerlo o conspirar para hacerlo por la fuerza o amenazando con usar la fuerza, incluyendo amenazas verbales, amenazas físicas, uso o exhibición de un arma u otras formas de intimidación. Esto incluye usar la fuerza o amenazar con usar la fuerza para atemorizar a otros con el fin de que cedan el control de la propiedad.	3-5	2 3
	6-12	2 3 4 5	
No pasar por el dispositivo de mejora de seguridad	Evitar pasar por el equipo de mejora de seguridad o no pasar de forma deliberada e intencional por él en las escuelas en las que están instalados.	3-12	1 2
Falsa alarma (amenaza de bomba o incendio)	El acto de encender una alarma de incendio, iniciar una amenaza de bomba o un informe/advertencia sin razón que provoca el confinamiento escolar, el cierre de la escuela, la evacuación, el contacto con el departamento de bomberos, etc.; o	3-5	2 3
	cualquier intención de amenaza o amenaza comunicada al público indicando la presencia de un dispositivo explosivo o bomba en la propiedad escolar o en un evento escolar, alarma contra incendio, sea verdadera o falsa. No se deberá justificar la realización de la amenaza falsa de bomba indicando que fue un chiste o una broma, incluso si esta se hace utilizando las redes sociales.	6-12	3 4 5
<i>Se requiere una evaluación de amenazas conductuales</i>			

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Falsificación	El acto de falsificar la firma de otra persona, o falsificar horas, fechas, calificaciones, direcciones u otros datos en formularios escolares o correos dirigidos a la escuela o remitidos de la misma.	3-12	2
Apuestas	Apuestas ilegales por dinero u objetos de valor (que requieren el uso de dinero o bienes intercambiables).	3-12	2
Pelea grupal	Cualquier ataque físico o pelea entre dos o más estudiantes contra otro grupo de dos o más estudiantes, que cause una interrupción material de la jornada escolar.	6-12	3 4 5
	Cualquier ataque físico o pelea real entre dos o más estudiantes contra otro grupo de dos o más estudiantes que provoque graves daños corporales.	3-5	2 3
		6-12	4 5
Posesión/Uso de otras pistolas o armas	Otras armas: portar un instrumento que tenga probabilidades de provocar daños corporales graves, con la intención de usarlo.	3-5	1 2
		6-12	2 3 4 5
	Uso o intención de usar un arma o instrumento como tal ("intención de usar" incluye, pero no se limita a, posesión para uso en defensa propia).	3-5	4 5
		6-12	4 5
	Posesión/Uso de otras pistolas: posesión de artículos que parecen ser armas (p. ej., pistola de agua, pistola de juguete).	3-5	1 2
		6-12	3 4
	Posesión/uso de otras armas: armas que no sean armas de fuego (por ejemplo, pistolas de perdigones, pistolas de balines, pistolas de aire, pistolas de gel).	3-5	1 2
	6-12	2 3 4 5	
Posesión de armas de fuego	Posesión de armas de fuego.	3-12	5
Mal uso del internet/la computadora	El uso de recursos de internet y/o computadoras con fines distintos a la actividad educativa legítima bajo la dirección de un miembro del personal profesional.	3-5	1 2
		6-12	2 3
Dispositivos electrónicos portátiles (PED)	Sacar un dispositivo electrónico personal o usar un PED constantemente sin autorización o usarlo indebidamente tras recibir una advertencia. Los dispositivos incluyen los teléfonos celulares, reproductores de música, tabletas, dispositivos de juegos electrónicos y otros dispositivos electrónicos personales.	3-12	1 2
Conducta sexual inapropiada	Acoso sexual (p. ej., insinuaciones sexuales indeseadas; solicitud para obtener favores sexuales; y otra conducta verbal, escrita o física de carácter sexual indebida).	3-5	1 2 3
		6-12	2 3 4
	Actividad sexual o conducta sexual inapropiada (p. ej., exhibicionismo, participación en actividad sexual, solicitud y envío de mensajes de texto sexuales).	3-5	2 3
		6-12	3 4
	Ataque sexual: cualquier contacto físico ofensivo, no consentido, con otra persona, con fines de gratificación sexual en el que el estudiante sabía o debía saber que el contacto no era consentido en el momento en el que ocurrió el mismo. Se presumirá que el contacto con partes íntimas del cuerpo ocurre con fines de gratificación sexual.	3-5	3
	6-12	4 5	
Hurto	El acto de tomar o adquirir la propiedad de otras personas sin su consentimiento. – Hurto de menos de \$500	3-12	2
	El acto de tomar o adquirir la propiedad de otras personas sin su consentimiento. – Hurto de más de \$500	3-5	2 3
		6-12	3 4

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Amenaza	Expresión de la intención de causar daño físico a un estudiante.*	3-12	1 2 3
	Se requiere una evaluación de la amenaza conductual. Expresión de la intención de causar daño físico a un adulto.	3-12	3 4
Amenaza de violencia masiva	Una amenaza que haría que una persona razonable temiese que un delito violento destinado a matar o herir a varias personas en el mismo sitio o ubicación se cometa en el momento o cerca del momento en que se comunica la amenaza y uno o más de los siguientes*:	3-5	2 3
	1. hay una disminución significativa de la asistencia al sitio o lugar donde se amenaza con cometer el delito; o 2. las personas ubicadas en el sitio o lugar donde se amenaza con cometer el delito deben refugiarse en el sitio hasta que se investigue la amenaza; o 3. el sitio o lugar donde se amenaza con cometer un delito se evacua temporalmente hasta que se investigue la amenaza.	6-12	4 5
	*Se requiere una evaluación de la amenaza conductual.		
Productos de tabaco y nicotina/vapeo	El acto de poseer, consumir o distribuir tabaco o productos con nicotina (incluidos, entre otros, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, puros, tabaco de pipa, rapé, tabaco de mascar o tabaco sin humo) en propiedad escolar y/o durante eventos patrocinados por la escuela.	3-12	1 2
Conducta en los autobuses y otros medios de transporte	Dañar el autobús (vandalismo)	3-12	3
	Comer o beber en el autobús	TODOS	1
	Pelear en el autobús, provocando una alteración menor	3-12	3
	Pelear en el autobús, provocando una alteración considerable	3-12	4
	Asomar la cabeza, los brazos y/o las piernas por las ventanas del autobús	TODOS	1 2
	Negarse o no responder intencionalmente u obedecer una orden razonable del conductor o asistente del autobús escolar, o incumplirla deliberadamente	TODOS	1 2 3
	Subirse o intentar subirse a un autobús no asignado sin autorización	3-12	1 2
	Fumar/encender fósforos/encendedores	3-12	1 2 3
	Estar de pie cuando hay asientos disponibles	TODOS	1
	Amenazar al conductor o al asistente	3-5	2 3
		6-12	3 4
	Lanzar o disparar objetos en el autobús	3-12	2 3
	Arrojar objetos del autobús	3-12	2 3 4
	Hablar muy fuerte; ser bullicioso (hablar)	TODOS	1
Usar lenguaje obsceno u ofensivo	TODOS	2	
Usar una parada de autobús no asignada sin autorización	3-12	1 2	

INFRACCIÓN	DESCRIPCIÓN	GRADO ESCOLAR	NIVEL DE RESPUESTA 1 - 5
Entrada sin autorización	Esto incluye, entre otras, el allanamiento.		
	Cualquier estudiante que, mientras cumple una suspensión, tenga una presencia no autorizada en cualquier propiedad de PGPCS, después de haber sido advertido de no ingresar a la propiedad de la escuela.	3-12	2
Armas o instrumentos empleados como armas	Al entrar sin autorización, si un estudiante comete una violación incluida en el Código de Conducta Estudiantil, el estudiante recibirá una respuesta de acuerdo a la infracción cometida (ejemplo, peleas, posesión de armas, etc.)	6-12	3 4 5
	Posesión de un arma o un instrumento empleado como tal que pueda provocar graves daños corporales.	3-5	1 2
	Uso o intención de usar un arma o instrumento usado como tal («Intención de uso» incluye, entre otros, posesión para uso en defensa propia.)	6-12	2 3 4
			4 5

SECCIÓN 12: Glosario

Evaluación de amenaza conductual

Un proceso grupal estructurado integral que se utiliza para identificar, evaluar y gestionar el riesgo de amenazas de violencia dirigida planteadas por un individuo o grupo. Un proceso de evaluación de amenazas proporciona medidas preventivas y de intervención para estudiantes, miembros del personal, voluntarios, contratistas y otras personas no afiliadas cuyos comportamientos representan una amenaza a la seguridad del entorno escolar. Abordar las necesidades de seguridad y salud mental de todas las partes involucradas en este proceso es una máxima prioridad.

Comportamiento y lenguaje sesgado

Conducta intencional, incluida la conducta verbal, física, gráfica o escrita, o una comunicación electrónica intencional dirigida hacia una persona o grupo de personas que:

- genera un entorno educativo hostil interfiriendo considerablemente con los beneficios, oportunidades, o rendimiento educativo del estudiante, o con su bienestar físico o psicológico;
- se basa en una característica real o percibida de una persona o grupo de personas, incluidas la raza, el color, la religión, el sexo, la identidad de género, la orientación sexual, edad, la nacionalidad de origen, el origen étnico, el estado civil, la discapacidad o la situación de desamparo; y
- que ocurre en la propiedad escolar, en una actividad o evento escolar o en un autobús escolar; o en un dispositivo emitido por la escuela; o que altera considerablemente la operación ordenada de una escuela, sin importar dónde ocurre el incidente.

CBD

Cannabiol, que es uno de los muchos compuestos químicos que se encuentran en la planta de cannabis.

Debido proceso

El debido proceso en el contexto de las suspensiones escolares se refiere a los derechos legales y las garantías procesales otorgadas a los estudiantes para garantizar un trato justo antes de ser suspendidos de la escuela. El debido proceso garantiza que los estudiantes sujetos a una suspensión reciban notificación, tengan la oportunidad de ser escuchados ante un tomador de decisiones imparcial, tengan derecho a apelar; y no sean privados injustamente de su derecho a la educación.

Comestibles

Se refiere a alimentos o bebidas que contienen cannabinoides, como el tetrahidrocannabinol (THC) o el cannabiol (CBD), derivados de la planta de cannabis. Estos productos se consumen oralmente y pueden incluir una amplia gama de artículos, como galletas, brownies, dulces, chocolates, gomitas, bebidas y más.

Cuando la gente se refiere a los "comestibles" como una droga, a menudo se refieren específicamente a los comestibles con infusión de cannabis que contienen THC, el compuesto psicoactivo del cannabis. El THC es responsable de los efectos "euforizantes" o intoxicantes comúnmente asociados con el consumo de cannabis. El uso de comestibles que contienen THC conlleva riesgos potenciales, que incluyen deterioro, dependencia, efectos negativos para la salud mental e implicaciones legales.

Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE)

Los estudiantes con discapacidades reciben servicios educativos especializados que se adaptan a sus necesidades individuales y están diseñados para brindar beneficios educativos.

Amenaza de daño inminente

Amenaza inminente de daño grave se define como "peligro probable e inmediato de lesión física significativa".

Exhibicionismo

La exposición deliberada de las partes íntimas del cuerpo en un lugar público en las instalaciones escolares o durante una actividad relacionada con la escuela.

Holgazanear

La presencia deliberada en un edificio escolar o área restringida sin permiso en momentos no autorizados.

Restitución

Si el estudiante daña, destruye o disminuye considerablemente el valor de propiedad escolar o cualquier pertenencia personal en propiedad escolar mientras infringe este código u otra ley o reglamento, el director podría exigir que el estudiante o su padre/tutor efectúen una indemnización. Lo siguiente se aplica a todos los casos, menos aquellos remitidos al Departamento de Servicios de Menores de Edad.

- El director podría exigir una indemnización mediante pago monetario, un proyecto de trabajo estudiantil en la escuela, o una combinación de estas opciones, según corresponda.
- Si el director ordena la indemnización monetaria, la cantidad no deberá superar el valor justo de mercado de la propiedad.
- La cantidad máxima de indemnización monetaria que puede ordenar el director es de \$2500.

Defensa personal y defensa de otros

El acto de cometer una agresión, ya sea para defenderse a sí mismo o para defender a otro. La defensa personal/defensa de otros solo se aplicará si el estudiante prueba por medio de preponderancia de evidencia que él/ella:

- no tuvo tiempo de abandonar el lugar de la pelea antes de involucrarse en la defensa personal o la defensa de otros;
- no tuvo tiempo ni oportunidad de pedir ayuda;
- empleó la menor cantidad de fuerza necesaria;
- no pudo retirarse de forma segura en lugar de pelear; y
- no pudo tomar ninguna medida diferente para proteger adecuadamente al estudiante involucrado en la pelea.

Enlace escolar

El enlace escolar sirve como punto de contacto entre maestros y estudiantes/padres/tutores durante las suspensiones externas o las expulsiones.

Lesiones corporales graves

Lesiones físicas graves o daño en la estructura o funcionamiento del cuerpo provocadas por un agente o fuerza externos y que requieren atención médica u hospitalización considerable. Dichas lesiones deben suponer un riesgo considerable de muerte, pérdida temporal o permanente o pérdida del uso de cualquier parte del cuerpo, órgano, facultad mental ; pérdida de consciencia, desfiguración y/o dolor físico prolongado.

THC

El tetrahidrocannabinol (THC) es el compuesto psicoactivo del cannabis. El THC es responsable de los efectos "euforizantes" o intoxicantes comúnmente asociados con el consumo de cannabis.

Amenaza

Una amenaza es una expresión de la intención de causar daño físico a alguien. La amenaza puede expresarse o comunicarse mediante conductas, oralmente, visualmente, por escrito, electrónicamente o por otros medios, y se considera una amenaza, sin importar si fue observada por/o comunicada directamente al objeto de la amenaza o por una tercera persona o si se observó por/o comunicó directamente a la tercera persona; y sin importar si el objeto de la amenaza es consciente de la misma. Las amenazas pueden ser directas («te voy a golpear»), indirectas («lo voy a agarrar») o condicionales («dame tu dinero o te arrepentirás»).

Absentismo escolar

Estar ausente por motivos ilegítimos durante al menos 8 días por trimestre, 15 días por semestre o 20 días a lo largo del año escolar. Código De Md, Educación § 7–302.2

Vapear

El acto de inhalar y exhalar vapor producido por un cigarrillo electrónico o dispositivo similar, que quema tabaco, nicotina, THC CBD o K2 para producir humo. Los cigarrillos electrónicos y los dispositivos de vapeo utilizan un elemento calefactor alimentado por batería para vaporizar una solución líquida, comúnmente conocida como e-líquido o jugo de vapeo.

Políticas y procedimientos administrativos de la Junta de Educación

Política de la Junta de Educación 0103 | Entornos Inclusivos para Personas LGBTQIA+

Procedimiento Administrativo 0103 | Estudiantes Transgénero y de Género Diverso

Política de la Junta de Educación 0104 | Título IX

Procedimiento Administrativo 0104 | Título IX Discriminación y Acoso por motivos sexuales

Política de la Junta de Educación 0114 | Uniformes escolares

Procedimiento Administrativo 0114 | Uniformes escolares

Política de la Junta de Educación 0115 | Directrices de Uso Aceptable de los Servicios de Tecnología de Información

Procedimiento Administrativo 0700 | Directrices de Uso Aceptable de los Servicios de Tecnología de la Información

Política de la Junta de Educación 0123 | Inteligencia artificial

Política de la Junta de Educación 0125 | No Discriminación

Política de la Junta 0127 | Presentación de Denuncias por Presunto Maltrato y Abandono de Menores

Procedimiento Administrativo 0500 | Visitantes Escolares

Procedimiento Administrativo 2300 | Entorno Escolar Libre de Tabaco

Procedimiento Administrativo 2952 | Proceso de Evaluación de Amenaza de la Conducta Estudiantil

Política de la Junta de Educación 2952 | Proceso de Evaluación de Amenaza de la Conducta Estudiantil

Procedimiento Administrativo 4170 | Discriminación y Acoso

Procedimiento Administrativo 5062 | Intervenciones de Conducta Estudiantil

Procedimiento Administrativo 5110.3 | Transferencias Estudiantiles

Política de la Junta de Educación 5110.3 | Transferencia de Estudiantes

Política de la Junta de Educación 5113 | Asistencia y Ausencia Estudiantil

Procedimiento Administrativo 5113 | Asistencia y Ausencia Estudiantil

Política de la Junta de Educación 5115 | Apelaciones Estudiantiles de Suspensiones de Largo Plazo y Expulsiones

Procedimiento Administrativo 5115 | Apelaciones Estudiantiles de Suspensiones de Largo Plazo y Expulsiones

Procedimiento Administrativo 5118.1 | Matriculación y Arreglos de Cuidado Informal de Estudiantes No Residentes

Procedimiento Administrativo 5119.3 | Programas Educativos - Servicios para Estudiantes Embarazadas o Estudiantes que son Padres de Familia

Política de la Junta de Educación 5119.3 | Estudiantes Embarazadas y Estudiantes que Son Padres de Familia

Política de la Junta de Educación 5121 | Calificaciones y Presentación de Informes para Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria

Procedimiento Administrativo 5121.1 | Calificaciones y Presentación de Informes para Escuelas Primarias (de primera infancia a 5.º grado)

Procedimiento Administrativo 5121.2 | Calificación y Presentación de Informes para las Escuelas Intermedias (de 6.º a 8.º grado)

Procedimiento Administrativo 5121.3 | Calificación y Presentación de Informes para las Escuelas Superiores (de 9.º a 12.º grado)

Política de la Junta de Educación 5122 | Actividades Interescolares y Extracurriculares Requisitos de la Política Académica para la Participación

Procedimiento Administrativo 5122 | Requisitos de Participación en Deportes Interescolares y Actividades Extracurriculares

Procedimiento Administrativo 5123.2 | Procedimientos Generales Pertinentes a la Promoción y Retención de Estudiantes

Procedimiento Administrativo 5124 | Equipo de Intervención Estudiantil (SIT); Equipo de Apoyo Estudiantil (SST)

Procedimiento Administrativo 5125 | Expedientes Estudiantiles Individuales

Política de la Junta de Educación 5131.1 | Conducta en los Autobuses

Procedimiento Administrativo 5131.1 | Conducta en los Autobuses Escolares

Política de la Junta de Educación 5132 | Dispositivos Electrónicos Portátiles

Procedimiento Administrativo 5134 | Notificación Anual de la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA) e Información del Directorio

Política de la Junta de Educación 5175 | Política para Abordar a Pandillas, Actividad Pandillera y Conductas Ilegales o Destructivas Similares

Procedimiento Administrativo 5142 | Pandillas, Actividad Pandillera y Conductas Ilegales o Destructivas Similares

Política de la Junta de Educación 5143 | Bullying, Acoso o Intimidación

Procedimiento Administrativo 5143 | Bullying, Acoso o Intimidación

Procedimiento Administrativo 5146 | Directrices Procesales para Estudiantes Discapacitados según la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973

Política de la Junta de Educación 5152 | Código de Vestimenta

Procedimiento Administrativo 5152 | Código de Vestimenta Estudiantil del Sistema Escolar

Política de la Junta 5180 | Uso de Redes Sociales y Dispositivos Electrónicos Portátiles por parte de los Estudiantes en las Escuelas

Política de la Junta de Educación 5211 | Manifestaciones Estudiantiles

Procedimiento Administrativo 6150 | Requisitos Educativos y Opciones en las Escuelas de Educación Secundarias

Procedimiento Administrativo 10201 | Actos Disruptivos que Requieren la Implementación de Medidas de Seguridad.

ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE PRINCE GEORGE

RECONOCIMIENTO DE LA REVISIÓN DEL MANUAL DE DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Nombre del estudiante

Maestro/grado

Por favor, revise el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* con su estudiante. El buen comportamiento es importante tanto para la instrucción presencial como para la virtual. Es tan esencial para el éxito escolar que, durante el año, se realizarán revisiones periódicas de las secciones del Código de Conducta Estudiantil.

Es esencial que la escuela y el hogar trabajen juntos para garantizar que todos los estudiantes cumplan con las altas expectativas respecto a la conducta establecida en el Código de Conducta Estudiantil. Esto facilita el éxito estudiantil tanto en la escuela como en la comunidad. Su apoyo es vital en este proceso.

Después de revisar el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* y el Código de Conducta Estudiantil con su estudiante, por favor firme y regrese el formulario firmado a la escuela. Para referencia rápida, puede acceder al manual en: www.pgcps.org/offices/pupil-personnel-services/student-rights-and-responsibilities-handbook.

Como el padre/tutor legal del estudiante mencionado anteriormente, he leído y discutido el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante*, incluido el Código de Conducta Estudiantil.

Comprendo que el *Manual de Derechos y Responsabilidades del Estudiante* y las políticas y regulaciones a las que este hace referencia se aplican a todos los estudiantes, en todo momento, durante el aprendizaje virtual, en las instalaciones escolares, en las propiedades del sistema escolar y en todos los vehículos escolares, así como en todas las actividades escolares o patrocinadas por la Junta, incluidas las excursiones escolares y los eventos deportivos, sin importar si las actividades se llevan a cabo en la propiedad escolar, de manera virtual o fuera de la propiedad escolar, incluidos negocios privados o establecimientos comerciales.

Entiendo que a los estudiantes que no cumplan el Código de Conducta Estudiantil se les podrá prohibir la participación en actividades extracurriculares, incluido el baile de graduación, la graduación y otras.

Firma del padre/tutor

Fecha

Firma del estudiante

Fecha

Por favor, regrese este formulario al maestro de su estudiante.

